

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 5 | 18 de septiembre de 2014

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.....	1
I.1.1. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2014.....	1
I.2. Consejo de Gobierno.....	2
I.2.1. Acuerdo 1/ CG 17-07-14 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Medicina.....	2
I.2.2. Acuerdo 2/ CG 17-07-14 por el que se nombran nuevos representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.....	11
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 17-07-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	12
I.2.4. Acuerdo 4/ CG 17-07-14 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos 2014.....	88
I.2.5. Acuerdo 5/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.....	88
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la modificación de la disposición transitoria del Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular.....	89
I.2.7. Acuerdo 7/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.....	93

I.2.8. Acuerdo 8/CG 17-07-14 por el que se aprueba la Convocatoria 2014 de estancias breves en España y en el extranjero del Programa Propio de Contratos Predoctorales FPI-UAM convocatoria 2013.	93
I.2.9. Acuerdo 9/CG 17-07-14 por el que se aprueba la Convocatoria 2014 del Programa Propio de Ayudas para la preparación del Plan de Investigación en la Universidad Autónoma de Madrid.	96
I.2.10. Acuerdo 10/CG 17-07-14 por el que se aprueban dos nuevos Grupos de Investigación.....	100
I.2.11. Acuerdo 11/CG 17-07-14 por el que se aprueban los Estatutos y Asociación Madrid E+Subterra.	101
I.2.12. Acuerdo 12/CG 17-07-14 por el que se aprueban las Líneas estratégicas de Empleabilidad.	101
I.2.13. Acuerdo 13/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Reglamento de Orquesta y Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM).	101
I.2.14. Acuerdo 14/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico multilateral para el establecimiento de un triple Máster entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Burdeos (Francia) y la Universidad Católica de Budapest Pazmany Peter (Hungria).....	108
I.2.15. Acuerdo 15/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San buenaventura Seccional Cali (Colombia).....	114
I.2.16. Acuerdo 16/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Univesidad de San Buenaventura Seccional Cali (Colombia).....	116
I.2.17. Acuerdo 17/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Tolima (Colombia).	118
I.2.18. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2014	120
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.	121
II.1. Nombramientos y ceses del Equipo Rectoral.....	121
II.1.1. Nombramientos del Equipo Rectoral.....	121
II.1.2. Ceses del Equipo Rectoral.....	121
II.2. Otros nombramientos.....	121
II.3. Otros ceses.	123

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Anuncio de las fechas de celebración de los Plenos del Consejo Social hasta diciembre de 2014.

Lunes 13 de octubre

Lunes 17 de noviembre

Lunes 15 de diciembre

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/ CG 17-07-14 por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Medicina.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEPARTAMENTO DE MEDICINA CAPÍTULO PRIMERO.

CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA

ARTÍCULO 1. Constitución

1. El Departamento de Medicina se constituye de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior; en el Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios; en el Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid y en el Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de dichos Estatutos.
2. El Departamento integra personal docente e investigador de las siguientes áreas de conocimiento: Medicina, Dermatología e Inmunología. Las áreas de conocimiento integradas en departamentos serán autónomas en los asuntos de su estricta competencia, teniendo capacidad para gestionar los recursos que le sean asignados por el Consejo de Departamento.

ARTÍCULO 2. Secciones departamentales

1. Conforme a lo previsto en el artículo 7.1 del Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre y en el artículo 8.3 de los Estatutos, en el Departamento de Medicina de la UAM podrán constituirse Secciones Departamentales en los distintos Centros Sanitarios, vinculados a la docencia universitaria.
2. Las actividades docentes y de investigación de las Secciones Departamentales serán coordinadas por un Director que tendrá la consideración de Subdirector de Departamento.
3. El Director de la Sección Departamental será un profesor permanente de la misma, elegido por el Consejo de Departamento, nombrado por el Consejo de Departamento a propuesta del Director de Departamento.

ARTÍCULO 3. Adscripción temporal de profesores

1. A petición de un Departamento, y oída la Junta de centro, el Consejo de Gobierno de la Universidad podrá adscribir temporalmente al mismo hasta dos profesores pertenecientes a otro u otros Departamentos, previo informe favorable de éstos y escrito de conformidad de los profesores afectados.
2. La adscripción temporal tendrá la duración máxima de un curso académico, pudiendo prorrogarse por causa suficientemente justificada, con informe favorable de los Departamentos afectados.
3. Los profesores adscritos temporalmente a un Departamento no podrán ser tomados en consideración en éste a los efectos del cómputo al que se refiere el artículo 8.2 de los Estatutos.

ARTICULO 4. Funciones del Departamento.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la UAM, son funciones del Departamento:

- a) Coordinar, programar y desarrollar las enseñanzas de su respectiva área o áreas de conocimiento, de acuerdo con los Centros docentes en los que aquéllas se impartan y según lo dispuesto en los Estatutos, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- b) Fomentar, organizar y desarrollar la investigación y la innovación docentes en su área o áreas de conocimiento.
- c) Organizar y desarrollar los estudios de posgrado de su competencia así como coordinar y supervisar la elaboración de tesis doctorales, de conformidad con la legislación vigente y con los Estatutos de la UAM.
- d) Promover la realización de trabajos de carácter científico o técnico así como el desarrollo de cursos de especialización y perfeccionamiento.
- e) Impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros.
- f) Facilitar el intercambio de docentes entre Universidades y promover la presencia de profesores extranjeros.
- g) Fomentar la coordinación y cooperación con otros Departamentos en los aspectos que le sean comunes.
- h) Colaborar en la formación científica y profesional del personal de la Universidad.
- i) Programar y asignar sus medios y recursos, así como cuidar del mantenimiento y renovación de sus bienes, equipos e instalaciones.
- j) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por los estatutos o por la normativa vigente.

CAPITULO SEGUNDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 5. Órganos del Departamento.

Son órganos del Departamento:

- El Consejo de Departamento.
- El Director de Departamento.
- El Subdirector
- El Secretario
- Otras Comisiones

ARTÍCULO 6. Consejo de Departamento. Funciones

El órgano superior de gobierno del Departamento es el Consejo, al que corresponden las siguientes funciones:

- a) Elaborar la memoria de actividades docentes e investigadoras del Departamento con la periodicidad y en la forma que acuerde el Consejo de Gobierno.
- b) Aprobar la distribución de recursos asignados al mismo.
- c) Establecer los planes de docencia e investigación.
- d) Establecer los procedimientos de evaluación del alumnado.
- e) Elegir y revocar al Director del Departamento.
- f) Elevar los informes previos relativos a la provisión de plazas de profesorado vacantes.
- g) Elaborar su propio Reglamento de funcionamiento de acuerdo con las normas básicas que fije el Consejo de Gobierno y someterlo a la aprobación de éste.
- h) Instrumentar los medios necesarios para impulsar y supervisar la renovación científica y pedagógica de sus miembros, así como responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones docentes.
- i) Decidir sobre la vinculación al Departamento de becarios, candidatos al doctorado e investigadores visitantes, que, sin adquirir la condición de personal de la Universidad Autónoma de Madrid ni asumir responsabilidad docente o académica alguna, lleven a cabo tareas investigadoras en el ámbito del Departamento.
- j) Nombrar las comisiones que estime necesarias para su mejor funcionamiento, en las que deberán estar presentes todos los sectores universitarios.
- k) Ejercer las competencias que le atribuyan la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad.

l) Resolver las reclamaciones inherentes a asuntos académicos propios de su competencia.

m) Proponer a miembros de las Comisiones de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios en los términos que estipula el artículo 75 de los Estatutos de la U.A.M.

ARTÍCULO 7: Composición del Consejo de Departamento

1. En cuanto a su composición, el Consejo de Departamento estará integrado por:
 - a. Todos los doctores miembros del Departamento, y todo el personal de administración y servicios, que constituirán el 60 por 100 del Consejo.
 - b. Una representación del resto del personal docente e investigador no doctor contratado, que constituirá el 5 por 100 del Consejo.
 - c. Una representación del personal docente e investigador en formación no doctor, que constituirá el 10 por 100 del Consejo.
 - d. Una representación de estudiantes de los estudios o titulaciones en que imparta docencia el Departamento, que constituirá el 25 por 100 del Consejo y se distribuirá por Centros atendiendo al número de estudiantes matriculados en asignaturas dependientes del Departamento.
2. En todo caso, se garantizará la participación de al menos un representante de cada uno de los sectores mencionados en el número anterior.
3. Cada cuatro años se procederá a la renovación del Consejo de Departamento, salvo la representación de los estudiantes y del personal docente e investigador en formación, que se renovará cada dos.

ARTÍCULO 8. Sesiones

1. Las Sesiones del Consejo de Departamento serán ordinarias o extraordinarias.
2. El Consejo de Departamento se reunirá al menos una vez al trimestre, así como a petición del Director.
3. Con carácter de extraordinario se convocaran sesiones del Consejo cuando así lo decida el Director del Departamento o lo solicite el 20 por 100 de los miembros del Consejo. La solicitud habrá de ser formulada por escrito haciéndose constar el motivo de la convocatoria. De cumplirse los requisitos anteriores, la sesión habrá de tener lugar en un plazo no superior a quince días. En la convocatoria extraordinaria figurarán como únicos puntos del orden del día aquellos que la justifiquen.

ARTÍCULO 9. Convocatoria

1. La convocatoria del Consejo de Departamento corresponde al Secretario del Departamento por orden de su Director y deberá ser acordada y notificada a sus miembros con una antelación mínima de 72 horas (excluyendo los días no lectivos). Dichos plazos podrán reducirse en casos de urgencia asegurando el conocimiento por parte de todos los miembros del Consejo, lo que habrá de justificarse al comienzo de la sesión correspondiente.
2. En caso de cese o dimisión del Director del Departamento, la convocatoria y presidencia del Consejo de corresponderá a uno de los Subdirectores del Departamento.

ARTÍCULO 10. Orden del día

1. A la convocatoria del Consejo de departamento acompañará siempre el orden del día que será fijado por el Director. Dicho orden del día deberá recoger, en todo caso, las peticiones formuladas antes de la convocatoria por al menos el 20 por 100 de los miembros del Consejo, y los acuerdos adoptados en la reunión anterior del Consejo.
2. No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
3. A la convocatoria se adjuntará la información que aluda a los puntos del orden del día que van a ser objeto de votación y se indicará cuándo y cómo podrá consultarse la documentación adicional si la hubiere.

ARTÍCULO 11. Quórum

1. El quórum para la constitución válida en primera convocatoria del Consejo de Departamento será de mayoría absoluta de sus componentes. En segunda convocatoria, que tendrá lugar 15 minutos después de la primera, será suficiente la asistencia de la tercera parte de sus miembros. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes los sustituyan.
2. En todo caso, se velará para que el ejercicio de las funciones representativas de los miembros del Consejo no perjudique el desarrollo de sus funciones docentes, discentes y profesionales.

ARTÍCULO 12. Adopción de acuerdo

1. Constituido el Consejo de Departamento, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, salvo en los casos en los que por el asunto a tratar, normativamente se exija mayoría absoluta o, en su caso, cualificada. En caso de empate, dirimirá el voto del Director del Departamento.
2. Cualquier miembro del Consejo podrá exigir antes de la votación un quórum igual a un tercio de los miembros del Consejo.
3. La votación podrán ser secreta cuando así lo solicite cualquiera de los miembros del Consejo de Departamento, en asuntos que afecten a los derechos reconocidos en el artículo 18, apartado 1 de la Constitución española o a personas concretas y determinadas.
4. Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en el acta el sentido de su voto siempre que lo manifieste a continuación de la votación.

ARTÍCULO 13. Acta

1. El Secretario levantará acta de cada sesión del Consejo, en la que se hará constar la relación de los asistentes; el lugar, fecha y hora de la celebración; el orden del día de la reunión; los puntos de deliberación, la forma y resultado de las votaciones y el contenido de los acuerdos adoptados.
2. Las actas serán firmadas por el Secretario y por el Director del Departamento y, se aprobarán, en su caso, en la siguiente sesión del Consejo.
3. Se podrán efectuar e incorporar a las actas cuantas rectificaciones se estimen oportunas por los miembros del Consejo antes de la aprobación de las mismas, siempre que se acuerde por asentimiento o mayoría absoluta del Consejo.
4. Las actas serán custodiadas por el Secretario y estarán a disposición de cualquier miembro del Departamento.

ARTÍCULO 14. El Director del Departamento.

El Director del Departamento ejercerá la dirección y coordinación de las actividades del Departamento, ostentará la representación de éste y presidirá el Consejo de Departamento, ejecutará sus acuerdos, y su competencia se extenderá a todos los demás asuntos que no hayan sido atribuidos al Consejo de Departamento o a otros órganos por los Estatutos de la U.A.M. o por el presente reglamento.

ARTÍCULO 15. Elección del Director del Departamento.

1. El Director de Departamento será elegido por el Consejo de Departamento de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del mismo, correspondiendo al Rector su nombramiento.
2. La duración de su mandato será de cuatro años, pudiendo ser reelegido consecutivamente una sola vez. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.
3. El Director del Departamento cesará a petición propia, por haber transcurrido el periodo para el que fue elegido o por una moción de censura (Art. 125 de los Estatutos de la U.A.M. y Capítulo VIII del presente Reglamento).
4. Terminado el mandato para el que fue elegido, o en caso de finalización a petición propia, se procederá a la convocatoria de las correspondientes elecciones en un plazo no superior a 30 días, siguiendo en funciones el Director cesante hasta que se elija su sustituto. Si transcurrido un año no se ha procedido a elegir el sustituto, éste será designado por la Junta de Centro.
5. En caso de ausencia o enfermedad del Director del Departamento, será sustituido por un Subdirector, y así lo comunicará al Consejo de Departamento.
6. En el supuesto caso de que en el cese del Director de Departamento concorra alguna causa legal, las funciones serán desempeñadas, provisionalmente, por quien designe el Consejo.

ARTÍCULO 16: Moción de censura.

1. El Consejo de Departamento podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura.
2. La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo de departamento y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato.
3. La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días siguientes a su presentación.
4. A los efectos de aprobación de la moción será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento, en cuyo caso quedará automáticamente elegido el candidato propuesto por los firmantes de la moción.

ARTÍCULO 17. Subdirectores

1. Podrán ser propuestos por el Consejo de Departamento, a designación del Director de Departamento, de entre los profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad miembros del Consejo de Departamento, uno o más Subdirectores, cuyo nombramiento corresponderá al Rector.
2. Son funciones de los Subdirectores las de sustituir en sus funciones al Director del Departamento en ausencia justificada de éste, asesorar y asistir al Director en los asuntos de su competencia y cuantas le sean delegadas por el Director.
3. Los Subdirectores cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 18. Secretario

1. El Secretario del Consejo de Departamento será un profesor doctor con vinculación permanente a la Universidad, miembro del Consejo, designado por el Director de Departamento y propuesto por el Consejo cuyo nombramiento corresponda al Rector.
2. Será función del Secretario auxiliar al Director en los casos previstos, levantar acta de las reuniones del Consejo, actualizar anualmente el inventario del Departamento y ocuparse de toda la documentación del mismo. En caso de ausencia justificada será sustituido por un Vicesecretario nombrado por el mismo procedimiento que el Secretario.
3. El Secretario cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

ARTÍCULO 19. Comisiones.

1. El Consejo de Departamento podrá crear y nombrar cuantas Comisiones estime necesarias a los efectos de la organización y funcionamiento del Departamento. Estas Comisiones podrán tener competencias delegadas del Consejo, debiendo actuar de forma coordinada con éste.
2. Las Comisiones, de existir, estarán integradas por miembros de los distintos sectores que propondrán sus candidatos al Consejo, respetando la proporcionalidad prevista en los Estatutos de la Universidad para la composición del Consejo de Departamento, previendo la participación de al menos un representante las grandes áreas de conocimiento en que se agrupan los profesores del mismo.

3. Las Comisiones estarán presididas por el Director o miembro del Consejo en quien delegue. Las propuestas de acuerdos y los acuerdos en el ejercicio de competencias delegadas que se adopten por las Comisiones, deberán comunicarse al Consejo de Departamento. En el primer caso, para su aprobación, en su caso; en el segundo, para su conocimiento.
4. Las Comisiones se renovarán cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser reelegidos consecutivamente por una sola vez.
5. La Comisión de Dirección estará integrada por el Director del Departamento, los Subdirectores de las Secciones Departamentales, dos representantes de los Alumnos y otro del PAS. Su función será adelantar decisiones en asuntos urgentes. Estas decisiones deberán ser refrendadas posteriormente en el Consejo de Departamento. Si no lo fueran serán inválidas.

CAPITULO TERCERO DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 20. Reforma del Reglamento.

1. El presente Reglamento podrá ser reformado, total o parcialmente, a iniciativa del Director, o cuando lo solicite, al menos, el veinte por ciento de los miembros del Consejo de Departamento. La propuesta de reforma deberá incluir el texto articulado que se propone o, al menos, las materias acerca de las que se ejerce y los preceptos cuya reforma se propugna.
2. Aprobada la toma en consideración por el Consejo de Departamento, las propuestas de modificación del Reglamento se debatirán en el seno de una Comisión nombrada al efecto, debiendo ésta elaborar un proyecto que será elevado al Consejo de Departamento para su aprobación por mayoría absoluta

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Corresponderá al Consejo de Departamento el desarrollo de cuantas cuestiones no previstas en este reglamento sean necesarias para su aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el anterior Reglamento del Consejo de Departamento de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor una vez que, habiendo sido aprobado en el Consejo de Gobierno, sea publicado en el Boletín Oficial de la Universidad.

I.2.2. Acuerdo 2/ CG 17-07-14 por el que se nombran nuevos representantes de Profesores Doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.

- D. Ricardo Morón Prieto. Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.
- D^a. María Isabel García Gracia. Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente en el Consejo de Gobierno.

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 17-07-14 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 11 DE JULIO DE 2014

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 13 de junio de 2014:

Página 2: Se anula la renovación de D. Iván Martín Cerezo.

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

Andrés García Ruiz

Julián Francisco González Mangas

Lucas Sánchez García

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Juan Manuel Núñez Colás

Carmen Andrés Vilorio

José María Vitaller Talayero

José Luis Almarza Sánchez

Soledad Rappoport Redondo

Fco. Javier Pericacho Gómez

Sergio García Cabezas

Francisco Javier Nevado Vivas (hasta 9 de mayo de 2015)

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Casillas Cabana, Marta

García Enríquez Juan Carlos

Jódar Montoro, Rafael

Lorenzo Tomillo, Miguel Ángel

Sanz Serrano, Alberto

Torresano Díaz, Javier

Yáñez Gómez, Joaquín

Departamento de Música

GÓMEZ VALCÁRCEL, JOSE ANTONIO

HERNÁNDEZ HURTADO, TOMAS (hasta 3 de mayo de 2015)

MORENO SORIANO, ALEJANDRO

CASADO MIGUELEZ, DANIEL

FERNÁNDEZ COBO, CARLOS JAVIER

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Caja del Castillo, Raquel (primer semestre)

Castro Barbero, M^a Luisa

Fernández-Zúñiga Marcos de León, Alicia

Herranz Hernández, Pablo (6 horas anual).

Herranz Herranz, M^a Celia

Pérez Bravo, M^a Dolores

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Farmacología

Pedro Enrique Guerra López

Departamento de Medicina Preventiva

Mercedes Sánchez Martínez

Ignacio Galán Labaca

Departamento de Psiquiatría

Jesús Poveda de Agustín

Juan Carlos Hernández Clemente

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD**FACULTAD DE MEDICINA**Departamento de Anatomía Patológica

Julián Sánchez Gómez Hospital Niño Jesús

Cesáreo Corbacho Cuevas Hospital Puerta de Hierro

Departamento de Cirugía

Antonio M. Foruria de Diego Fundación Jiménez Díaz

Carlos Pastor Idoate Fundación Jiménez Díaz

Jaime Sanabria Brassart Fundación Jiménez Díaz

Adelardo Caballero Díaz Hospital La Princesa

Fernando Carceller Benito Hospital La Paz

José Antonio Blázquez González Hospital La Paz

Luis Felipe Riera del Moral Hospital La Paz

Luis Lassaletta Atienza Hospital La Paz

Clara Cajigal Morales Hospital Puerta de Hierro

Félix Martínez Arrieta Hospital Puerta de Hierro

José Ángel Rivera Bautista Hospital Puerta de Hierro

Departamento de Medicina

José Alfonso Carreira Delgado Centro de Salud "Arguelles"

Ignacio Morón Merchante Centro de Salud "Goya"

Elena Fernández Ruiz Hospital La Princesa

Javier Pérez Gisbert Hospital La Princesa

Nuria Ruiz-Giménez Arrieta Hospital La Princesa

Cecilio Santander Vaquero Hospital La Princesa

Erich Vargas Díez Hospital La Princesa

Pablo Tutor Ureta Hospital Puerta de Hierro

Teresa Fontanilla Echeveste Hospital Puerta de Hierro

Santiago Gil García Hospital Puerta de Hierro

Carlos Jiménez Ortiz	Hospital Puerta de Hierro
Pedro José Laguna del Estal	Hospital Puerta de Hierro
Susana Mellor Pita	Hospital Puerta de Hierro
Esteban López de Sa Areses	Hospital La Paz
Noemí González Pérez de Villar	Hospital La Paz
Antonio Núñez García	Fundación Jiménez Díaz

Cátedras de Patrocinio:

Blanca Fuentes Gimeno	CP Novartis Neurociencias
Juan Carlos Martín Gutiérrez	CP Laboratorios Alcalá Farma
Luis Martínez Hernández	CP Laboratorios Alcalá Farma

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Francisco López Sánchez	Hospital Puerta de Hierro
Manuel García-Espantaleón Navas	Hospital Puerta de Hierro
M ^a . Belén Acevedo Martínez	Fundación Jiménez Díaz
Ignacio Zapardiel Gutiérrez	Hospital La Paz

Departamento de Pediatría

Marta Muro Brussi	Hospital Puerta de Hierro
M ^a . José Cilleruelo Ortega	Hospital Puerta de Hierro
Manuel Molina Arias	Hospital La Paz
Antonio Pérez Martínez	Hospital La Paz
Ana Méndez Echevarría	Hospital La Paz
Pedro De la Oliva Senovilla	Hospital La Paz
José Carlos Moreno Navarro	Hospital La Paz
Leopoldo Martínez Martínez	Hospital La Paz
Eva M ^a . Valverde Núñez	Hospital La Paz
Pedro López Pereira	Hospital La Paz
Adelina Pellicer Martínez	Hospital La Paz
M ^a . José Martínez Urrutia	Hospital la Paz
Teresa Gavela Pérez	Fundación Jiménez Díaz
Rosana Muñoz Codoceo	Hospital Niño Jesús

Departamento de Psiquiatría

Juncal Sevilla	Fundación Jiménez Díaz
----------------	------------------------

1.3.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

Dumitrescu, Doina Alexandra (5º año)

1.4.-RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química

CORRAL PÉREZ, Inés

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Ángeles Gutiérrez García (5º año)

Departamento de Didácticas Específicas

María Rebeca Clemente Gallardo (5º año)

1.5.-RENOVACIÓN DE PROFESORES TITULARES INTERINOS

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Jessica Cabrera Cuevas

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filología Inglesa

Alonso Fernández, Carmen

Departamento de Historia y Teoría del Arte

Moralejo Ortega, Macarena

2.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2014

De acuerdo con la Disposición del MINECO (Resolución de 22 de noviembre de 2013, BOE de 23 de noviembre), y atendiendo a su artículo único, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, los contratos de investigador Ramón y Cajal que se extinguen en el año 2014 a los siguientes investigadores:

- Ana Rosa Sepúlveda García (Departamento de Psicología Biológica y de la Salud) a partir del 1 de noviembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2016
- Pablo Pou Bell (Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada) del 3 de noviembre de 2014 y hasta el 2 de noviembre de 2016
- Concepción Abrusci Bernal (Departamento de Biología Molecular) del 1 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de noviembre de 2016
- Isabel Lastres Becker (Departamento de Bioquímica) del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016
- María de la O Ramírez Herrero (Física de Materiales) del 1 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016

Todos estos investigadores acreditan su excelencia al contar con el requisito de evaluación positiva del Programa I3.

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: Física Teórica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI0966-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: a tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Matemáticas

Área de Conocimiento: cualquiera de las incluidas en el Departamento de Matemáticas (Álgebra; Análisis Matemático; Estadística e Investigación Operativa; Geometría y Topología; Matemática Aplicada)

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: código CI0617-A

(concurso 307-TU suspendido temporalmente)

Categoría: Profesor Titular Interino

Dedicación: a tiempo parcial (6h)

Actividades a realizar: Primer semestre: Álgebra Lineal en el Grado en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación. Segundo semestre: Prácticas de Ecuaciones Diferenciales en el Grado en Matemáticas y en el doble Grado en Ingeniería Informática y Matemáticas.

Horario: Primer semestre: Miércoles, Jueves y Viernes de 9:00 a 11:00. Segundo semestre: Lunes de 13:30 a 15:30 y Viernes de 9:30 a 13:30.

Vigencia del contrato: anual, renovable.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Departamento: Departamento Economía y Hacienda Pública

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: EC1015-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en el Departamento de Economía y Hacienda Pública y realización de tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: a tiempo completo

Actividades: docencia e investigación

Vigencia del contrato: 2 años, renovables

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Departamento: DERECHO PUBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA

Área de Conocimiento: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE9349-I

Categoría: PROFESOR TITULAR INTERINO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 horas)

Actividades: Docencia en la asignatura "Derecho de la Unión Europea"

Horario:

Doble Grado en Derecho y en Ciencia Política y Administración Pública:

Magistral (grupo 33): martes, 13,30-14,15 h

Seminario (grupo 3311): lunes, 11,30 – 12,45 h

Seminario (grupo 3312): lunes, 13,00-14,15 h

Seminario (grupo 3313): miércoles, 13,00-14,15 h

Grado en Derecho:

Seminario (grupo 2619): martes, 15,00-16,30 h

Vigencia del contrato: De 19 de enero a 10 de julio de 2015

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento: FILOLOGÍA INGLESA

Área de Conocimiento: Filología Inglesa

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 1959-B

Categoría: Asociado

Dedicación: 3 horas

Actividades: Lengua y Civilización C1 del grado de Traducción e Interpretación (18014, primer semestre); Lengua y Civilización B2 (18018, segundo semestre)

Horario: Primer semestre: martes 15-16, jueves 15-17. Segundo semestre: miércoles 15-17, viernes 15-16.

Vigencia del contrato: permiso de maternidad

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Departamento de Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática.

Área de Conocimiento: Historia Medieval.

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza FL 1036-B

Categoría: profesor asociado

Dedicación: tiempo parcial (6 horas)

Actividades: Claves de la Edad Media Peninsular Grupo 36 (grado de Historia) e Instituciones y estructuras de poder (Máster de Estudios Medievales Hispánicos)

Horario: Lunes de 20.00 a 21.00, Martes de 17.00 a 19.00 y Miércoles de 10.00 a 13.00.

Vigencia del contrato: baja médica

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos Jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Didáctica y Organización Escolar

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: APOYO

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (3 HORAS)

Actividades: DOCENCIA EN LA MATERIA "ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SIGNOS"

Horario: MIÉRCOLES DE 11,30 horas a 13,00 horas Y JUEVES DE 9 horas a 10,30 horas

Vigencia del contrato: Hasta 28 de enero de 2015

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5003-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN "TIC EN EDUCACIÓN INFANTIL" y "TIC,s PARA LA SOCIEDAD DIGITAL"

Horario: *PRIMER SEMESTRE*: LUNES de 9 a 11, MARTES de 9 a 11, MARTES DE 11,30 a 12,30 y MIÉRCOLES de 11,30 a 12,30,

SEGUNDO SEMESTRE: MIÉRCOLES de 9 a 10,30, JUEVES DE 9 a 12 y VIERNES de 11 a 12,30,

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos Jubilación

Categoría: Profesor ayudante doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos jubilación

Categoría: Profesor ayudante doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades: INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Ingeniería Informática

Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO5016-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo Parcial (4 HORAS)

Actividades: Primer semestre: Programación 1, grado II (miércoles de 17 a 19h) y Sistemas distribuidos, grado ITST (jueves de 18 a 20h).

Vigencia del contrato: Hasta 28 de enero de 2015

Centro: Escuela Politécnica Superior

Departamento: Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

Área de Conocimiento: Teoría de Señal y Comunicaciones

Nº de plazas: 1

Procedencia: PO6020-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo Completo

Actividades: Docencia e Investigación orientada a la realización de Tesis Doctoral en el Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones en el área de Análisis de Secuencias de Vídeo.

Vigencia del contrato: Dos años, renovable

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Farmacología y terapéutica

Área de Conocimiento: Medicina legal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-5696-A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: 3h

Actividades: Docencia teórica y práctica en Medicina Legal (Prácticas forenses)

Horario: franja horaria de 10 a 14 horas de L-V

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Farmacología y terapéutica

Área de Conocimiento: Medicina legal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD-5190-A

Categoría: PROFESOR ASOCIADO

Dedicación: 6h

Actividades: Docencia teórica y práctica en Medicina Legal (Prácticas forenses)

Horario: franja horaria de 10 a 14 horas de L-V

Vigencia del contrato: hasta 10 de julio de 2015

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS8019-A

Categoría: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR INTERINO

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en desarrollo cognitivo y lingüístico

Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Biológica y de la Salud

Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: PS9387-I

Categoría: Profesor Titular Interino.

Dedicación: Parcial (6 horas).

Actividades a realizar: Docencia, teórica y práctica, e Investigación en Psicología de la Personalidad y Psicología de la Salud.

Horario:

Vigencia del contrato: Hasta 10 de julio de 2015

4.- COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES

Ver Anexo I

5.- PROFESORES HONORARIOS

Ver Anexo II

6.- SUSPENSIONES DE CONTRATO

Begoña Barrios Barrera, Ayudante del Departamento de Matemáticas, entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015 para realizar una estancia de Investigación en la University of Texas (Austin, EE UU).

Manuel García-Herranz Olmo, Ayudante Doctor del Departamento de Ingeniería Informática para realizar una estancia de investigación en UNICEF Innovation Labs (New York, EEUU) durante el primer cuatrimestre del curso académico 2014/2015.

7.- DESVINCULACIÓN

Se propone la desvinculación de la plaza de Profesor Titular de Universidad, adscrita al Hospital La Paz, ocupada por Juan García Caballero, del Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología, pendiente de aprobación por la Comisión de Seguimiento UAM-SERMAS.

8.- PERMISOS

Rocío Marco Crespo, Profesora Contratada Doctora del Departamento de Economía Aplicada, a la Business Management School de la Universidad de Hertfordshire (Reino Unido) desde el 15 de septiembre hasta el 14 de diciembre de 2014.

9.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

Departamento de Biología

Área de conocimiento: Botánica

Suplente: José M^a Iriondo Alegría. CU (Universidad Rey Juan Carlos)

10.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN

ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR

Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos

- Miembros propuestos por Junta de Centro
 - Titular: Rosa María Carro Salas - Suplente: Gonzalo Martínez Muñoz
 - Titular: José M. Martínez Sánchez – Suplente: Javier Ortega García
- Miembros propuestos por el departamento
 - Titular: Pilar Rodríguez Marín
 - Suplente: José Ramón Dorronsoro Ibero

Área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial

- Miembros propuestos por Junta de Centro
 - Titular: Rosa María Carro Salas - Suplente: Gonzalo Martínez Muñoz
 - Titular: José M. Martínez Sánchez – Suplente: Javier Ortega García
- Miembros propuestos por el departamento
 - Titular: José Ramón Dorronsoro Ibero
 - Suplente: Pilar Rodríguez Marín

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Economía Aplicada

UDI de Estadística

Salvador Ortiz Serrano

11.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con un recurso presentado contra la resolución de una plaza de profesor contratado, lo siguiente:

- Desestimar el presentado por Álvaro José Méndez López, para una plaza de profesor Asociado 4 horas (código 20140320-216) del Departamento de Economía Aplicada (área de conocimiento Economía Aplicada), atendiendo al informe emitido por los participantes en la comisión de contratación que se reafirman en la valoración de los currícula de los candidatos y en la propuesta de adjudicación de la plaza.

ANEXO I: CLÍNICOS COLABORADORES DOCENTES**Departamento De Anatomía Patológica****Hospital Universitario Puerta de Hierro**

- PALOMA MARTIN ACOSTA

Fundación Jiménez Díaz

- ELENA AGUIRREGOICOA GARCÍA
- JOSÉ IGNACIO CORNEJO LADRERO
- TAMARA RANCHAL PEDROSA
- ANTONIO RÍOS PARRA
- JORGE MUÑOZ RODRÍGUEZ
- ANA ELISA SUÁREZ CEREZO
- ALFONSO ÚBEDA ROMERO

Hospital Universitario La Paz

- MARÍA BEATO MERINO,
- ALBERTO BERJÓN GARCÍA,
- MARÍA ISABEL ESTEBAN RODRIGUEZ,
- EUGENIA GARCÍA FERNÁNDEZ
- BELÉN GOIBURÚ CHENU
- LAURA GUERRA PASTRIÁN
- PILAR LÓPEZ FERRER,
- JOSÉ JUAN POZO KREILINGER,
- RIMA REGOJO ZAPATA
- CIOLY RIVERO COLMENAREZ
- LAURA ANGÉLICA ROJAS SCHEFFER,
- ELENA RUIZ BRAVO
- JOSÉ MARÍA VIGUER GARCÍA-MORENO
- LAURA YÉBENES GREGORIO

Departamento de Cirugía**Hospital Universitario La Paz**

- ALFREDO ABAD GURUMETA
- ALEXANDER AGRIFOGLIO ROTAECHE
- ALFREDO AGUILERA BAZÁN
- OMARAL RAZO
- CAROLINA ALFONSO CARRILLO
- EDUARDO ALONSO YANCI
- DOLORES ALONSO VALDAZO
- JOSE MARÍA ALONSO DORREGO
- SERGIO ALONSO DE GREGORIO
- ESTIBALIZ ALSINA MARCOS

- MARIO ALVAREZ GALLEGO
- VICTOR ANILLO LOMBANA
- SAMUEL ANTUÑA ANTUÑA
- PAULA ARAGÓN RAMOS
- ÁLVARO ARBIZU DURALDE
- MARIA ANTONIA ARCE MENDIBURU
- FÉLIX ARMADÁ MARESCA
- GREGORIO ARROYO SALCEDO
- MÓNICA ASENCIO DURÁN
- LUIS ASENSIO PRIANES
- MARIA JOSE ASENSIO MARTÍN
- RAÚL BARCO LAAKSO
- IRENE BARRIENTOS RUIZ
- SANTIAGO BELLO PRATS
- RICARDO BERNÁLDEZ MILLÁN
- MANUEL BLANCO DEL MORAL
- ELENA BRAVO BRAÑAS
- NICOLAS BROGLY
- NATALÍA BURGOS FRIAS
- JUANCA BELLO BLANCO
- MIGUEL CALVO MACARRO
- JOSE RAMÓN CANSINO ALCAIDE
- ALEJANDRO CASTRO CLAVO
- JOSÉ LUIS CEBRIAN CARRETERO
- JESUS CISNEROS LEDO
- BELÉN CIVANTOS MARTÍN
- RAMÓN CORRIPIO SANCHEZ
- LIDIA CRISTOBAL POCH
- ANA CRUZ PARDOS
- LETICIA CUERVO VIDAL
- ALVARO DE ARRIBA SANCHEZ
- CRISTINA DE CASTRO GUERIN
- JUAN IGNACIO DE DIEGO SASTRE
- JORGE DE LAS HERAS SOTOS
- JOSÉ LUIS DEL CASTILLO PARDO DE VERA
- ANTONIO DEL PALACIO MUÑOZ
- LAURA DEL RÍO ARROYO
- LUIS DIAZ DIEZ-PICAZO
- JOAQUIN DIAZ DOMINGUEZ
- BEATRIZ DIAZ SANANDRÉS
- PABLO DÍAZ FREIRE
- IGNACIO DIAZ DE TUESTA REVILLA
- PRUDENCIO DÍAZ-AGERO ALVAREZ
- ANA DOMINGUEZ RUIZ HUERTAS
- DAVID DURÁN MANRIQUE
- BELÉN ESTÉBANEZ MONTIEL

- SILVIA FERNANDEZ FRANCOS
- ÁLVARO FERNÁNDEZ HEREDERO
- RICARDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- NICOMEDES FERNÁNDEZ-BAÍLLO Y GALLEGO DE LA SACRISTANA
- JUAN CARLOS FIGUEIRA IGLESIAS
- EVA FLORES CABEZA
- JAVIER GALINDO DELGADO-UREÑA
- BEATRIZ GALVÁN GUIJO
- AGUSTÍN GARABITO COCIÑA
- CARLA GARCIA GARCIA
- MARTA GARCÍA REDONDO
- ISABEL GARCÍA LÓPEZ
- JULIO GARCÍA POLO
- MARTA GARCÍA PALLARÉS
- MARIA JUSTA GARCÍA MATRES
- ELENA GARRIDO RECHE
- JOSE LUIS GIL ALONSO
- ELENA GOMEZ GARCIA
- ALVARO GOMEZ DE LA RIVA
- PRIMITIVO GÓMEZ CARDERO
- JAVIER GONZALEZ MARTIN MORO
- TERESA GONZALEZ OTERO
- ELKIN GONZÁLEZ VILLEGAS
- GASPAR GONZÁLEZ MORÁN
- CAROLINA GÓNZALEZ GÓMEZ
- JUAN ANTONIO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
- ELENA GREDILLA DÍAZ
- EMILIA GUASCH AREVALO
- MARTA GUTIÉRREZ NISTAL
- MARÍA CARMEN HERNANDEZ GANCEDO
- JUAN LUIS HERRERAS GUTIERREZ
- EVA HERRERO DE LUCAS
- LUIS HIDALGO TORGORES
- FRABRIZIO IANNUCELLI
- AITOR IBARZÁBAL GIL
- CARMEN IGLESIAS URRACA
- ANDREA KOLLMANN
- LUIS LANDÍN JARILLO
- ISRAEL LEBLIC RAMÍREZ
- ASIER LEKUE MADINABEITIA
- MIGUEL LEON ARELLANO
- ELENA LEON SORIANO
- META LEVSTEK
- MERCEDES LOPEZ MARTINEZ
- JULIA LÓPEZ DÍAZ
- ALEKSANDAR LOVIC JAZBEC

- JESÚS MANZANARES GÓMEZ
- JOSÉ LUIS MARIJUÁN MARTIN
- ELENA MARIN MANZANO
- MERCEDES MARTIN PEREZ
- JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ DÍAZ
- ÁNGEL MARTÍNEZ LLOREDA
- JESÚS MARTÍNEZ MIRANDA
- EMILIO MASEDA GARRIDO
- ALBERTO MATA JUBERÍAS
- JOSÉ LUIS MAULEÓN ÁLVAREZ DE LINERA
- COVADONGA MENDIETA AZCONA
- JOSÉ MARIA MESA GARCIA
- LUIS MORALEDA NOVO
- MARIA JOSE MORAN SOTO
- ALONSO MORENO GARCÍA
- JOSE ANTONIO MORENO VALLE
- MANUEL MORICHE CARRETERO
- ANA NOGUES PEVIDAL
- MIGUEL ORTEGA ANDREU
- JOSE A. ORTEGA CHAMARRO
- EDUARDO ORTIZ CRUZ
- ADRIANA PARDO MAZA
- NATALIA PASTORA SALVADOR
- MANUEL PELETEIRO PENSADO
- JULIO PEÑARROCHA TERES
- EVA PERALES FERRERA
- ALVARO PEREZ ZAMARRON
- ROSA PÉREZ MORA
- JUAN PEDRO PÉREZ ROBLEDO
- ANTONIO CLARET PÉREZ ESTEBAN RODRÍGUEZ
- JOSE PINTOR TORTORELO
- TERESA PRIM MARTINEZ
- MARIA PILAR PRIM ESPADA
- PEDRO QUADROS BORRAJO
- IÑAKI RABANAL RETOLAZA
- ULÍSES RAMÍREZ VALDIRIS
- MARÍA DEL CARMEN RAMOS PLAZA
- MARÍA RECARTE RICO
- FERMIN RODRÍGUEZ DE BETHENCOURT CODES
- JUAN CARLOS RUBIO SUÁREZ
- MANUEL RUIZ YAGÜE
- JAVIER SACEDA GUTIERREZ
- MARÍA SALCEDO MONTEJO
- SANTOS MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- ISABEL SÁNCHEZ CUADRADO
- AZAHARA SANCHO DE ÁVILA

- LUCIO SARTOR
- RENATO SCHIRALDI
- ALVERIO SEIZ MARTINEZ
- JORGE SILVESTRE GARCIA
- STEFAN STEFANOV KIURÍ
- ALEJANDRO SUAREZ DE LA RICA
- ANGEL TABERNEO GÓMEZ
- BLANCA TAPIA SALINAS
- FERNANDO TONE VILLANUEVA
- ISABEL VALBUENA GÓMEZ
- SANTIAGO VALDERRABANO GONZALEZ
- JUAN CARLOS VÁZQUEZ PELILLO
- PATRICIA VILLANUEVA CRESPO
- SANTIAGO YUS TERUEL
- SHIRIN ZARBAKSH ETAMEDI

Hospital Universitario La Princesa

- CRISTINA ABARRATEGUI SORIA
- JUAN CARLOS ABRIL MARTIN
- MAR ACHALANDABASO BOIRA
- MARCO ANTONIO ACOSTA REVELES
- EDUARDO ALBERS ACOSTA
- LUCÍA ALCÁZAR CABRERIZO
- ENRIQUE ALDAY MUÑOA
- RAMÓNA RELLANO GAÑAN
- ELENA BERMEJO MARCOS
- FERNANDO MARÍABLANCO ORTIZ
- GLORIA BOCARDO FAJARDO
- RICARDO BRIME MENÉNDEZ
- PILAR CARDEÑOSO PAYO
- NIEVES CARRASCO JOANIQUET
- VICENTE CASA DE PANTOJA
- GUILLERMO CELADA LUIS
- ENRIQUE CEREIJO MARTÍN-GRANDE
- MARTA CHICOT LLANO
- ESTHER COLMENAREJO GARCÍA
- JULIÁN DEL RIO HORTELANO
- JESÚS DELGADO VALDUEZA
- MARCELLODI MARTINO
- MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ DÍAZ
- VICTORIA DIEGO GARCÍA
- ANTONIO DUDLEY PORRAS
- JAVIER ENRÍQUEZ DE SALAMANCA CELADA
- ATANASIO FERNÁNDEZ BORRELL
- JOSE LUIS GARCIA FERNANDEZ
- IÑIGO GARCÍA SANZ

- NIEVES GARCÍA VÁZQUEZ
- GUADALUPE GARRIDO CECA
- FRANCISCO ALBERTOGIMENO CALVO
- BEGOÑA GONZÁLEZ DE MARCO
- ENRIQUE GONZÁLEZ FERNANDEZ
- ANGEL HERNÁNDEZ YÁÑEZ
- SILVIA IGLESIAS CERRATO
- CARLOS LODEIRO SANZ
- BORJA LÓPEZ HERNANDO
- EDUARDO LÓPEZ PALACIOS
- RAFAEL MARTIN CELEMIN
- RAQUEL MARTÍN GARCÍA
- DAVID MARTÍNEZ VÉLEZ
- ENCARNA MATEOS SEVILLANO
- MARIA LUISA MEILAN
- FERNANDO MONASTERIO CHICHARRO
- CAMILO MONTOYA MEDINA
- RAMON MORENO BALSALOBRE
- ROSA MARÍA MORENO CARRILES
- JOSE LUI SMUÑOZ DE NOVA
- MARTA NAVAS GARCÍA
- JESÚS PASTOR GÓMEZ PASTOR GÓMEZ
- CONCEPCIÓN PÉREZ HERNÁNDEZ
- PALOMA PULIDO RIVAS
- LUIS QUECEDO GUTIERREZ
- MARIANO RABADÁN RUIZ
- ANTONIO REYES GARCÍA
- ANA RODRIGUEZ SÁNCHEZ
- JAVIER RUBIO MARTÍNEZ
- LUIS SAN JOSÉ MANSO
- MÓNICA SÁNCHEZ GALLARDO
- MARIAM SANTOS AMPUERO
- CARMEN TORRECILLA LÓPEZ
- CRISTINA TORRES DÍAZ
- GEMA VEGA GONZÁLEZ
- FRANCISCO JAVIER VIAMONTE UGALDE
- JOSÉ CARLOS VIVANCO PANADERO

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Mahadahonda

- CARLA ABELLAN ARACIL
- MERCEDES ALARCON TOMÁS
- SARA ALCÁNTARA CARMONA
- PEDRO ALONSO LERA
- BEATRIZ ALONSO MENARQUEZ
- ISABEL ALONSO SEBASTIÁN
- OSCAR ALVAREZ MONTERO

- JESÚS ALVAREZ SÁNCHEZ
- BEATRIZ ARELLANO RODRIGUEZ
- JULIÁN ARGAYA AMIGO
- MARIANO ARTÉS CASELLES
- BÁRBARAB ALANDÍN MORENO
- SERGIO BARTOLOMÉ GARCÍA
- ROSA URABENNAZAR NIN
- TERESA M^a BETETA ROBLES
- JESÚS CABALLERO ARAGÓN
- PABLO CALVO ESPINO
- JESÚS CAMPO LOARTE
- JOSE LUIS CAMPO-CAÑAVERAL DE LA CRUZ
- EVARISTO CASTEDO MEJUTO
- JOSE RAMÓN CASTELLÓ FORTET
- MARÍA DOLORES CHAPARRO CABEZAS
- ANTONIO COLÁS VICENTE
- MAR CORDOBA PELAEZ
- CARLOS EDUARDO COTÚA QUINTERO
- JOSÉ CARLOS DE LUCAS VILLARRUBIA
- LAURA DE REINA PÉREZ
- MARÍA DEL RÍO ESCRIBANO
- JUAN RAFAEL DIAZ LOPEZ
- KALOYANEMILOV VELEV
- ROSA CARMEN FERNÁNDEZ LOBATO
- CECILIA FERNÁNDEZ MATEOS
- MARÍA JESÚS FERNÁNDEZ ZORRILLA
- CARLOS FRANCH VALVERDE
- PEDRO GALDOS ANUNCIABAY
- RAIMON GARCÍA CHILLERÓN
- JAVIER GARCÍA DE SOLA ARRIAGA
- JOSÉ GARCÍA DOMÍNGUEZ
- JAVIER GARCÍA FERNÁNDEZ
- DIEGO GARCÍA GERMÁN
- ANGELGARCÍA OLEA
- MARÍA ESTHER GARCÍA PAREDEREO
- DIEGO JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ
- JESÚS GARCÍA SCHIEVER
- MARTA GARCÍA VEGA
- LUÍS GIMÉNEZ ALVIRA
- DAVID GOMEZ DE ANTONIO
- NATALIA GONZÁLEZ ALCOLEA
- MARÍA SOLEDAD GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- SAMUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
- FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍN
- DANIEL GONZÁLEZ PLO
- ANA ISABEL GONZALEZ ROMÁN

- CARMEN GÓRRIZ GIL
- AINHOA GUIJARRO VALTUEÑA
- MÓNICA HIJOS GASTÓN
- ANDRÉS IBÁÑEZ MAYAYO
- FERNANDO SEGISMUNDO JÁÑEZ MORAL
- JAVIER JIMÉNEZ CRISTÓBAL
- ELENA JIMÉNEZ CUBEDO
- CLARA JIMÉNEZ SALANOVA
- BEATRIZ LAIZ DÍEZ
- EUGENIO LALINDE CARRASCO
- CARMEN LEÓN FERNÁNDEZ
- CRISTÓBAL LÓPEZ CORTIJO
- JOSÉ LUIS LUCENA DE LA POZA
- ROSA MARTIN CARRIBERO
- JUAN CARLOS MARTÍNEZ CANDIAL
- BORJA MERRY DEL VAL DE LA CAMPA
- CONCEPCIÓN MÍNGUEZ PÉREZ
- JAVIER MORADIELLOS DIEZ
- AURELIO MORENO VELASCO
- JOAQUÍN MANUELMUÑOZ RODRIGUEZ
- JOSE NARANJO GOMEZ
- INES NAVAS PERNIA
- ANGEL NÓVEZ TALLÓN
- BORJA OCCHI GOMEZ
- ALFONSO ORTEGA LÓPEZ
- CARLOS ORTEGA SÁNCHEZ
- ANA PERAL GARCIA
- MARINA PÉREZ REDONDO
- MAITE PINILLA URRACA
- JANET TEPIÑONES
- PAUPLA SÁNCHEZ
- RUTH PRIETO ARRIBAS
- CESAR RAMÍREZ FEITO
- JUAN MANUEL REVUELTA BARBERO
- LUIS EDUARDO RICCHI TOVAR
- ALBERTO MANUEL RICO VILLORAS
- JORGE RIVAS OYARZABAL
- ANTONIO RODRÍGUEZ VALIENTE
- VICENTE ROJO BLANCO
- MIGUEL ANGEL ROMERA ORTEGA
- GUILLERMO RUBIO ESPINOSA
- JUAN RUIPÉREZ SÁNCHEZ
- JAVIER ANTONIO RUIZ DÍAZ
- ANWAR SAAB
- CRISTÓBAL SALDAÑA GALÁN
- OLAYA SÁNCHEZ CRESPO

- ARSENIO SÁNCHEZ MOVILLA
- ISABEL SÁNCHEZ RONCO
- SOFÍA SANTIÑO GÓMEZ
- MARTA ISABEL SANZ PÉREZ
- JAVIER SERRANO GONZÁLEZ
- SANTIAGO SERRANO-FIZ GARCIA
- JESÚS SILVEIRA DE LA TORRE
- MIGUEL TRISTÁN LOZANO
- MIGUEL VALDIVIA DE LA FUENTE
- SERGIO VALVERDE ALMOHALL
- MARÍA LISVAL VERDE HERREROS
- MERCEDES VAQUERO RUANO
- YAZMIN YIBELI VERA RAMIREZ
- JOSÉ MARÍA VERDAGUER MUÑOZ
- HÉCTOR VILLANUEVA FERNÁNDEZ
- ITZET VILLAR REAL
- MIRIAM ZURRÓN LOBATO

Fundación Jiménez Díaz

- DANIEL AGUIRRE MOLLEHUANCA
- FELIPE ALARCÓN AHUMADA
- NICOLAS ALEJANDRE ALBA
- MIGUEL ANGELALONSO PERALTA
- RAFAEL ÁLVAREZ DE REMENTERIA
- NASSER AMARUCH GARCIA
- MONSERRAT ARANZUBÍA RUIZ
- JUAN JOSE ARCAS BELLAS
- JULIÁN ARÉVALO LUDEÑA
- MAYTE ARIÑO GUTIERREZ
- JOAQUIN AYERBE GRACIA
- PAZ BARDÓN IGLESIAS
- MARÍA BENAVIDES GABERNET
- ENRIQUETA BERNAL SÁNCHEZ
- EDUARDO BOLUFER MORAGUES
- GONZALO BUENO SERRANO
- RAMIRO CABELLO BENAVENTE
- FRANCISCO JAVIER CALAHORRA FERNÁNDEZ
- MANUEL CARBONERO GARCÍA
- ARAI CHACÓN URIBE
- PAULA CHARRY GONIMA
- DAVID CIMAS HERNÁNDEZ
- FRANCISCO COGOLLUDO PÉREZ
- DELIA CORTÉS GUIRAL
- PASCUAL CRESPO ALISEDA
- SANTOS CRESPO TORRES
- JUAN CARLOS DE LA PINTA GARCÍA

- GONZALO DÍA TAPIA
- MARIANO DIAZ-MIGUEL MASEDA
- LORENA DIEZ BERRIO
- FREDERICK EDOUARD HERMOSO
- ALBERTO ENCINAS VICENTE
- DIEGO ESCOBAR MONTATIXE
- PABLO FERNANDEZ GOMEZ ESCOLAR
- GUILLERMO FERNANDEZ SANZ
- ANTONIO FERRER LOEWINSOHN
- MARIA ISABEL GARCÍA VEGA
- JOSE ANTONIO GARCÍA DE MARCOS
- LAURA GARCÍA PÉREZ
- JUAN VICENTE GARCÍA CARDOSO
- TIHOMIR GEORGIEV HRISTOV
- JOAQUIN GÓMEZ RAMÍREZ
- SANTIAGO GONZÁLEZ AYORA
- FERNANDO GONZÁLEZ GALÁN
- RAQUEL GONZÁLEZ LÓPEZ
- FRANCISCO JAVIER GUERRA BLANCO
- ISMAEL GUIJO CASTELLANO
- RAQUEL GUTIERREZ GONZALEZ
- ANGELES HEREDERO JUNG
- JOSE EMILIO HERNANDEZ SANCHEZ
- ANTONIO LUIS HERNÁNDEZ DÍEZ
- JESSICA HORNA CASTIÑEIRA
- ADRIAN HUSILLOS ALONSO
- ROCIO JIMENEZ MARQUEZ
- DENNIS CESARLEVANO LINARES
- ANNALO PRESTI VEGA
- REMEDIOS LOPEZ SERRANO
- LETICIA LÓPEZ MARTÍN
- FELIPE LÓPEZ-OLIVA MUÑOZ
- LOURDES MANIEGAS LOZANO
- BEATRIZ MARTIN PIÑEIRO
- CELIA MARTIN RABES
- DIANA MORCILLO BARRENECHEA
- IGNACIO MUGURUZA TRUEBA
- CARMEN NAVAS MARTÍNEZ
- M^a ROSA PASCUAL TURBICA
- JORGE PAYO RODRÍGUEZ
- CÉSAR PÉREZ CALVO
- DAVID PÉREZ PÉREZ
- LORENA PINGARRON MARTÍN
- ÁNGEL RAMON PIÑERA PARRILLA
- MARIA POSADA GONZALEZ
- CRISTINA QUICIOS DORADO

- JUAN REY BIEL
- SONIA RIVAS FIDALGO
- JAVIER RODRIGO TIRADO
- SILVIA ROSÓN GÓMEZ
- JULIAN RUIZ JIMÉNEZ
- DAVID SÁEZ MARTÍN
- MARIA LUISA SANCHEZ DE MOLINA RAMPEREZ
- ENRIQUE SANDOVAL RODRIGUEZ
- JESSICA SANTILLÁN COELLO
- CARLOS SILLON RODRIGUEZ
- LAURA SUÁREZ ARIAS
- JUAN TABARES JIMÉNEZ
- JAVIER TEJADA GALLEGRO
- FÉLIX TOMÉ BERMEJO
- VIRGINIA VASALLO GARCÍA
- JOSE JULIAN VÁZQUEZ ESCUDEROS
- JOSÉ MIGUEL VILLACAMPA AUBA

SECCION DEPARTAMENTAL DE ENFERMERIA

Hospital Universitario La Paz

- M^a CRUZ ALMAGRO PEÑARANDA
- TERESA ÁLVAREZ GÓMEZ
- JENIFER ARAQUE GARCÍA
- MONTSERRAT ARÉVALO GÓMEZ
- ESPERANZA BALDAZO VILLARRUBIA
- LORENA BARROSO CASTILLA
- M^a PILAR BENITO GUIJARRO
- BEGOÑA CARRERA AGUDO
- LAURA CASTAÑO LÓPEZ
- ANA M^a CASTRO GARCÍA
- CARMEN CORDERO ARJONA
- TATIANA DE LA MORENA VILLO
- EVA DEL ARA MUÑOZ GRANDA
- ALEJANDRO DEL CANTO MARTÍNEZ
- PALOMA DEL RÍO ARAGÓ
- JAVIER ESPINOSA PÉREZ
- IRENE FERNÁNDEZ CAMPOS
- LAURA FERNÁNDEZ DOCAMPO
- ANA FRÍAS MORENO
- PABLO FUENTES SIMÓN
- MERCEDES GALVÁN FERNÁNDEZ
- CRISTINA GARCÍA MATEO
- ESTHER GASPAR BOSCH
- PEDRO GIL LA CALLE
- M^a LUISA GONZÁLEZ HERNANDO
- JACINTA HERNÁNDEZ MONTERO

- CRISTINA HERNÁNDEZ PUENTE
- ISABEL LAGUÍA FRANÇOIS
- CONCEPCIÓN LUCAS DE LA IGLESIA
- PATRICIA LUNA CASTAÑO
- M^a LOURDES MARINA HERRERO
- PATRICIA MARTÍN PALACIOS
- ALEJANDRA MARTÍNEZ GÓMEZ
- MARTA MARTÍNEZ MARTÍN
- MARIO MEDINA RODRÍGUEZ
- ALEXANDRA MONGE CUEVAS
- BLANCA MARÍA MONTERO SÁNCHEZ
- M^a DE LA ANTONIA MONTORO
- CAROLINA MORALES DE LOS RIOS PARRA
- CRISTINA MORENO TORRECILLA
- RAMÓN MORERA RODRÍGUEZ
- MILAGROS MOROÑO SUÁREZ
- PRIMITIVO MURILLO GÓMEZ
- MÓNICA NADAL NÚÑEZ
- LAURA NÚÑEZ ORTÍZ
- CAROLINA NÚÑEZ SIMARRO
- MARTA OLMEDO CANDELA
- PILAR PARRILLA NOVO
- ISABEL M^a PÉREZ CONDE
- PEDRO PIQUERAS RODRÍGUEZ
- M^a DOLO RESPOZO LÓPEZ
- MARIANA RAMOS CARRIÓN
- ANA RAMOS CRUZ
- HERMINIA RAMOS ROMÁN
- ANA ROBLES ÁLVAREZ
- DANIEL RUIZ LÓPEZ
- M^a PILAR RUÍZ PRIETO
- BEGOÑA SALTO MARTÍN
- TAMARA SÁNCHEZ GANSO
- CELIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ
- MARTA SUSANA MARTÍN HINOJAL
- DANIEL TAPIA MALLO
- ADRIÁN TORRES HIDALGO
- ENRIQUE TORTOSA SIRVENT
- CRISTINA ULECIA PARDO
- MIRIAM VALENCIA SÁNCHEZ

Hospital de Cantoblanco

- ANGELES AGUADO ESPADAS

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Mahadahonda

- MARÍA ACEVEDO NUEVO
- BEGOÑA ANTÓN SÁNCHEZ
- GEMMA ARRONTES CABALLERO
- PALOMA BÉJAR MARTÍNEZ
- ROSA M^a BODES PARDO
- MIRIAM CABALLERO FERNÁNDEZ
- BEGOÑA DE ANDRÉS GIMENO
- ISABEL DÍAZ ESPINOS
- TANIA DÍAZ GÓMEZ
- MAR ESTEVE ÁVILA
- ADRIÁN GARCÍA ALONSO
- ESTEFANÍA GARCIA CRESPO
- ANA BELÉN HERNÁNDEZ LÓPEZ
- LEONOR HERRAIZ BERMEJO
- CARMEN HERRERO PARIENTE
- M^a JOAQUINA JIMENEZ LÓPEZ
- PATRICIA LATORRE MARCO
- ROCÍO LAYUNTA ACERO
- M^a ÁNGELES LOZANO LÓPEZ
- MARÍA MARTINEZ BUSTAMANTE
- AMPARO MEDINA CARRIZO
- RUTH MOYA DOS SANTOS
- MERCEDES NAVARRO PÉREZ
- PILAR PRIETO VICENTE
- MANUEL REVUELTA ZAMORANO
- REYES RODRÍGUEZ MERINO
- ÁNGELES ROJO FERRER
- INMACULADA ROMERO SCOLA
- PALOMA RONCERO BARREDO
- AIDA RUIZ LARA
- JESÚS ANDRÉS RUPÉREZ GRANADOS
- ARACELI SANZ MARTÍN
- CLAUDIA SILVIA TORRES MAGÁN
- SARA VALENTÍN FERNÁNDEZ

Hospital Universitario La Princesa

- GRACIELA ÁLVAREZ GARCÍA
- M^a JOSÉ ESTEBAN ROMERO
- JAVIER FERMOSE GUTIÉRREZ
- EVA FERNÁNDEZ QUIÑONES
- M^a PILAR LOURDESGÓMEZ MARTÍN-TESORERO

- DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- M^a DEL VALLE MARTÍNEZ DÍAZ
- PATRICIA M^a PÉREZ GONZÁLEZ
- M^a CARMEN RODRÍGUEZ LLURBA
- NOELIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
- M^a BELÉN SÁNCHEZ MATILLA
- JUAN ÁNGEL TOLEDANO PEÑA
- RAQUEL TORO ALONSO
- PABLO VILLAMAYOR TIRADO

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

- SABELA ANSORENA IGLESIAS
- PILAR CASAS LECHÓN
- M^a DEL CARMEN CORRAL FERNÁNDEZ
- EVA M^a DELGADO ENCINAS
- M^a DEL MAR GARCÍA FERNÁNDEZ
- ESTHER GONZÁLEZ CELA
- SUSANA MACIP BELMONTE
- M^a JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ
- EVA M^a NIETO RODAS
- JAVIER NOTARIO CONDE
- MARÍA PASTOR LÓPEZ
- MARTA RAPOSO OCAÑA
- MARTA RIERA MARTINEZ
- NATALIA SANMAMED RETUERTA
- FÉLIX TEXEIRA CABANILLAS

Departamento de Farmacología y Terapéutica

Hospital U La Paz

- BOROBIA PÉREZ, ALBERTO
- RAMÍREZ GARCÍA, ELENA

Hospital U La Princesa

- OCHOA MAZARRO, M^a DOLORES

Hospital U Puerta de Hierro

- RUIZ ANTORÁN, BELÉN
- SALCEDO DE DIEGO, ISABEL

Departamento de Medicina

Hospital Universitario La Paz

- ANA AGUILAR RODRÍGUEZ
- M^a JOSÉ AGUILAR-AMAT PRIOR
- SERGIO ALCOLEA BATRES

- JAVIER ALFAYATE
- MARISA ALONSO PACHECO
- RITA ÁLVAREZ DOFORNO
- MARIA TERESA ALVAREZ ROMAN
- ISABEL ANTORRENA MIRANDA
- EDUARDO ARMADA ROMERO
- M^a TERESA AYUSO ARAGONES
- ANA BARBADO CANO
- BEATRIZ BARQUIEL ALCALÁ
- PABLO BARREIRO GARCÍA
- MIGUEL BERNAD PINEDA
- RAFAEL BLANCAS GÓMEZ CASERO
- RAFAEL BLANCAS GÓMEZ-CASERO
- ZORBA BLÁZQUEZ BERMEJO
- ALBERTO M. BOROBIA PÉREZ
- ALBERTO BOROBIA PÉREZ
- MONTSERRAT BRET ZURITA
- AURORA BURGOS GARCÍA
- JUAN JOSÉ CABANILLAS MARTIN
- MARGARITA CALSO GONZÁLEZ
- ELENA CALVIN GARCIA
- LUIS CALVO ORBE
- JOSÉ CAMACHO SILES
- NATALY CANCELLIERE FERNÁNDEZ
- ROSA MARÍA CAPILLA PUEYO
- ROSA CAPILLA PUEYO
- JERSY CÁRDENAS SALAS
- JUAN CARO CODÓN
- CARLOS JAVIER CARPIO SEGURA
- RAQUEL CASITAS MATEO
- BEATRIZ CASTELO FERNÁNDEZ
- PILAR CASTILLO GRAU
- ALMUDENA CASTRO CONDE
- OLGA COSTERO FERNÁNDEZ
- EMILIO CUESTA LÓPEZ
- ANA BELÉN CUSTODIO CARRETERO
- REGINA DALMAU GALLARZA
- ALICIA DE LORENZO HERNÁNDEZ
- RAÚL DE LUCAS LAGUNA
- PEDRO DE MARÍA PALLARÉS
- RAQUEL DE PAZ ARIAS
- SUSANA DEL PRADO DÍAZ
- RAFAEL DEL REY SANZ
- JAVIER DÍAZ DE TERÁN
- RAQUEL DÍAZ MANCEBO
- BEATRIZ DIAZ POLLAN

- LEYRE DIEZ PORRES
- AUREA DIEZ TASCÓN
- FRANCISCO DOMÍNGUEZ MELCÓN
- JOSÉ ARLOS ERDOZAÍN SOSA
- MIRIAM ESTÉBANEZ MUÑOZ
- MARTA EXPÓSITO GARCÍA
- FARAH EZZINE DE BLAS
- MARTA FEITO RODRÍGUEZ
- ROSA FELTES OCHOA
- JAIME FERNÁNDEZ DE BOBADILLA
- IGNACIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- ISABEL FERNÁNDEZ NAVARRO
- JAIME FERNÁNDEZ-BUJARRABAL VILLOSLADA
- MARÍA FERNÁNDEZ-VELILLA PEÑA
- ISMAEL GAHEN CAÑETE
- GUILLERMO GALEOTE GARCIA
- RAUL GALERA
- ISABEL GALLEGO MINGUEZ
- CRISTINA GARCIA QUERO
- PILAR GARCÍA RAYA
- DANIELE GEMMA
- CRISTINA GÓMEZ FERNÁNDEZ
- MARIA ANTONIA GÓMEZ MEDIETA
- SILVIA GÓMEZ SENENT
- ANA GONZÁLEZ GARCÍA
- ELENA GONZÁLEZ GARCÍA
- OLGA CRISTINA GONZÁLEZ PEÑA
- OLGA GONZÁLEZ PEÑA
- JESSICA GONZÁLEZ RAMOS
- ALICIA GONZÁLEZ SANCHIS
- ALICIA GONZÁLEZ SANCHÍS
- MANUEL GONZÁLEZ VIÑOLIS
- NEREA GONZALO BADA
- GABRIELA GUZMÁN MARTINEZ
- TERESA DE JESÚS HERNÁNDEZ CABRERO
- NATALIA HERNÁNDEZ CANO
- PEDRO HERRANZ PINTO
- OLIVER HIGUERA GÓMEZ
- NATALIA HILLMAN GADEA
- ALBERTO IGLESIAS
- IGNACIO ILLÁN GALA
- ANGEL MANUEL INIESTA MANJAVACAS
- MILAGROS JAÉN CAÑADAS
- CARLOS JIMÉNEZ MARTÍN
- SANTIAGO JIMÉNEZ VALERO
- ANA ESTHER KERGUELEN FUENTES

- LAURA LABAJO MONTERO
- MANUEL LARA LARA
- M. LORENA LÓPEZ CORCUERA
- ANA LOPEZ DE LA GUIA
- ESTEBAN LÓPEZ DE SA ARESES
- TERESA LÓPEZ FERNÁNDEZ
- MARÍA OVIDIA LÓPEZ OLIVA
- ROSA LÓPEZ PAJARES
- CIRSTINA LÓPEZ PAREDES
- LAURA LÓPEZ TAPPERO
- EVA MARÍN SERRANO
- ÁNGELES MARTÍN ALONSO
- CARLOS MARTÍN CABALLERO
- ÁNGEL MARTÍN MONTES
- JESÚS MARTÍN PLAZA
- ALEJANDRO MARTÍN QUIRÓS
- PATRICIA MARTÍN ROJAS MARCOS
- MÓNICA MARTÍN SALCES
- YOLANDA MARTÍNEZ ABAD
- SUSANA MARTINEZ ÁLVAREZ
- CARLOS MARTINEZ CABALLERO
- ELISABET MARTÍNEZ CERÓN
- VIRGINIA MARTÍNEZ MARÍN
- BEATRIZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- ANTONIO MARTÍNEZ VERDASCO
- ANA MARÍA MARTINEZ VIRTO
- ANA MARÍA MARTÍNEZ VIRTO
- ROCÍO MASEDA PEDRERO
- CORO MAULEÓN LADRERO
- ROSA MAYAYO ALVIRA
- ANDER MAYOR IBARGUREN
- ROCÍO MENÉNDEZ COLINO
- DIEGO MENESERS
- MILAGROS MERINO ANDREU
- JOSÉ LUIS MERINO LLORENS
- M^a EUGENIA MIRANDA CARUS
- ELIANA MONTIEL PORTILLO
- MARÍA DE LAS NIEVES MONTORO LÓPEZ
- FERNANDO MONTOYA LOZANO
- MARTA MORADO ARIAS
- MARINA MORATO MARTÍNEZ
- BEGOÑA MOREJÓN MENÉNDEZ
- OSCAR MORENO DOMÍNGUEZ
- RAÚL MORENO GÓMEZ
- MAR MORENO YANGUELA
- EVA MURIEL PATINO

- MARTA NARANJO CASTRESANA
- ANA NOBLEJAS MOZO
- MARINA NOGUEROL GUTIERREZ
- LAURA NUÑO NUÑO
- TERESA OLEA TEJERO
- ROCÍO OLIVARES DURÁN
- JOSÉ MARÍA OLIVER GOLDAZARENA
- ANTONIO OLVEIRA MARTÍN
- CARLOS PACAS ALMENDAREZ
- JUAN MANUEL PASCUAL TURRIÓN
- IGNACIO PASTOR ABASCAL
- RAQUEL PAZ
- RAMÓN PECES SERRANO
- RAFAEL PEINADO PEINADO
- BEATRIZ PELEGRINA CORTÉS
- LAURA PEÑA CONDE
- INMACULADA PINILLA FERNÁNDEZ
- ÁLVARO PINTO MARÍN
- INÉS PONZ DE ANTONIO
- JOAQUÍN POZA CORDÓN
- CONSUELO PRIETO ARELLANO
- MIGUEL PRIETO VILLEGAS
- INMACULADA PUERTAS MUÑOZ
- IRENE PULIDO VALDEOLIVAS
- MARTA PULIDO VEGA
- JUAN CARLOS RAMOS RAMOS
- BEGOÑA RECHE MARTÍNEZ
- ELENA REFOLLO SALICIO
- JUAN RAMÓN REY BLAS
- M^a ANTONIA RICO HERNÁNDEZ
- BEGOÑA RIVAS BECERRA
- MARÍA ANGÉLICA RIVERA NÚÑEZ
- CRISTIAN RIZEA
- ANGEL ROBLES MARHUENDA
- ANA RODRÍGUEZ BANDERA
- MARÍA ANGELES RODRÍGUEZ DÁVILA
- FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ DE RIVERA
- INMACULADA ROLDÁN PUCHALT
- DELIA ROMERA CANO
- PALOMA ROMERO GALLEGO ACHO
- DAVID ROMERO RIBATE
- SANDRA OFELIA ROSILLO RODRÍGUEZ
- GERARDO RUIZ ARES
- JOSÉ RUIZ CANTADOR
- RAÚL RUIZ ESTEBAN
- GLORIA RUÍZ FERNÁNDEZ

- ROSALÍA SÁNCHEZ ALMARAZ
- MARCELINO SÁNCHEZ CASADO
- ÁNGEL SÁNCHEZ RECALDE
- RAFAEL SÁNCHEZ VILLANUEVA
- TERESA SANCHO BLANCO
- TERESA SANCHO BUESO
- SUSANA SANTIAGO PÉREZ
- ANA SANTIAGO RECUERDA
- ELENA SENDAGORTA CUDÓS
- AINHOA SERRANO LÁZARO
- VICENTE SORIANO VÁZQUEZ
- JOSÉ MANUEL SUÁREZ PARGA
- MIGUEL ÁNGEL TABERNA IZQUIERDO
- MIGUEL ANGEL TABERNA IZQUIERDO
- ANTONIO TALLÓN BARRANCO
- CLAUDIA TAPIA CANELAS
- MARIANA TAVECCHIA
- ALBERTO TORRE CARBALLADA
- ISABEL TORRES SÁNCHEZ
- M^ª DEL ROSARIO TORRES SANTOS-OLMO
- ROSARIO TORRES SANTOS-OLMO
- ANTONIO TORRIJOS ESLAVA
- ARTURO UGALDE CANITROT
- MARLYN VALERO PÉREZ
- JOSÉ VALERO RECIO
- JOSÉ MANUEL VALERO RECIO
- BORJA VARGAS ROJO
- CRISTINA VEGA CABRERA
- ROCÍO VELASCO PÉREZ DE GUZMÁN
- AURORA VIEJO LLORENTE
- FRANCISCO VIVANCOS MATELLANO
- ROSA ZOMETE ESTRADA

Hospital Universitario La Princesa

- NATALIA ACEDO
- CARMEN MARIA ACOSTA GUTIERREZ
- EVELYN ACUÑA
- BEATRIZ AGUADO BUENO
- JUAN MARIANO AGUILAR MULET
- TAMARA ALONSO PEREZ
- VICENTE ÁLVAREZ CHIVA
- ALBA M. ANTEQUERA MARTIN
- MAXIMILIANO ARAGÚES MONTAÑES
- MARIO VICENTE ARMAS PORTELA
- ALVARO V.ARRIERO GARCIA
- ANTONIO BARBOJA DEL OLMO

- ANA BARRIOS BLANDINO
- AZUCENA BAUTISTA HERNANDEZ
- IRENE BECERRO GONZÁLEZ
- LUIS ALBERTO BLÁZQUEZ COLLADO
- DIEGO BURGOS SANTAMARÍA
- JULEN CADIÑADOS LOIDI
- MARÍA CALDAS ÁLVAREZ
- CECILIA CAMARERO MULAS
- SANDRA CAMPOS MENA
- MARIA JIMENA CANNATA
- TANIA MARUSIA CAPUSAN
- PATRICIA CARLES GARCIA
- RAQUEL CARRASCOSA DE LOME
- PEDRO PABLO CASADO ESCRIBANO
- FERNANDO CASALS SEOANE
- MARIA JOSÉ CASANOVA GÓNZALEZ
- CARLOS CHAVARRÍA HERBOZO
- CAROLINA CISNEROS SERRANO
- MARIANELA CIUDAD SAÑUDO
- ELVIRA CONTRERAS MURILLOS
- RAMON COSTA SEGOVIA
- JOSE ALFONSO CRUZ CONDE
- DIEGO DE ARGILA FERNÁNDEZ-DURÁN
- RAFAEL DE LA CAMARA
- ROSA DE MIGUEL BUCKEY
- MARTIN DE VIDALES CERVANTES
- LAYLA DIAB CACERES
- GILDA MARIA FERNANDES VASCONCELOS
- LUIS FERNANDEZ FRESNO
- ANTONIO FERNÁNDEZ PERPEN
- ALFONSI FRIERA REYES
- ROSA MARIA GALVÁN ROMÁN
- ELENA GARCIA CASTILLO
- CARMEN GARCIA GARCIA
- CLARA GARCIA MARTIN
- FRANCISCO JAVIER GARCIA PEREZ
- LUCIO GARCIA-FRAILE FRAILE
- ANA GARCIA-NOBLEJAS
- MARTIN GIORGI GONZÁLEZ
- VALLE GOMEZ GARCIA DE SAIZ
- ROSA MAR GOMEZ PUNTER
- LETICIA GONZÁLEZ MORENO
- ANGELA GUTIERREZ LIARTE
- CARLOS HERNANDEZ GONZALEZ
- MARTA HERNANDEZ OLIVO
- ISABEL HERRAEZ JIMÉNEZ

- RAQUEL HERRANZ PEREZ
- M. ANGELES HERRERA MORUECO
- MARIA HERRERO MOYANO
- ELENA DEL CARMEN JIMENEZ BARRAZ
- MIRELLA JIMÉNEZ GÓMEZ
- JOSE MANUEL JUNQUERA CRESPO
- VANESA JUSUÉ IRURITA
- CLAUDIO LAGANÁ
- MAYRA LINDO RICE
- CRISTINA LOPEZ RIOLOBOS
- MARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
- MANUEL LOPEZ TORRES
- ALICIA LORENZO
- RAFAEL MANZANARES SOLER
- CELESTE MARCOS
- ALICIA MARÍN PALOMO
- ALMUDENA MARINERO MARTÍNEZ-LÁZARO
- VERÓNICA MARTÍN DOMÍNGUEZ
- DANIEL MARTIN IGLESIAS
- MARGARITA MARTÍN MARTÍN
- GONZALO MARTIN PEÑA,
- CONSTANZA MARTINEZ MERA
- ANA MIGUÉLEZ HERNÁNDEZ
- BEGOÑA MOLINA BAENA
- ANDREA MONTES TORRES
- JOSÉ ANDRÉS MORENO MONTEAGUDO
- BERTA MOYANO VILLASECA
- ALMUDENA NÚÑEZ SÁNCHEZ
- ESTHER ORTEGA JUNCO
- ANA MARIA ORTIZ GARCIA
- SILVIA OTERO RODRÍGUEZ
- PEDRO PARRA CABALLERO
- MARIA LUZ PARRA GORDO
- YIZEL ELENA PAZ NUÑEZ
- ELENA PEREA ESPIGA
- M. TERESA PÉREZ FERNÁNDEZ
- ALEJANDRA PÉREZ PLAZA
- ALBERTO PIZARRO PORTILLO
- PABLO RAMOS LEVI
- YOLANDA REAL MARTÍNEZ
- PABLO RODRIGUEZ CARNERO
- TERESA RODRIGUEZ LOPEZ-SALAZAR
- CAROLINA RODRIGUEZ REBOLLO
- BEATRIZ RODRIGUEZ-BATLLORI ARÁN
- EMILIA ROY VALLEJO
- PABLO RUANO SUAREZ

- LAURA SALANOVA VILLANUEVA
- ANASALAS APARICIO
- MIGUEL SAMPEDRO NUÑEZ
- CARMEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ
- ESTHER SANCHEZ SANZ
- JAVIER SANTAMARINA
- CRISTINA SANTIAGO POVEDA
- F. GABRIELA SILVA CARRERAS
- GUILLERMO SOLANO-LÓPEZ MOREL
- DAVINIA TRUJILLO LUQUE
- FRANCISCO JAVIER VAL DE SANTOS
- CLAUDIA VALENZUELA
- ENMA VAZQUEZ ESPINOSA
- ISABEL VICUÑA ANDRÉS
- KARLA VIVANCOS
- SARA YAGO GONZALEZ
- IRENE ZABALA MARTIN
- ENRIQUE ZAMORA GARCIA

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

- AINHOA ABAD LÓPEZ
- MIRIAM AGUILAR PEREZ
- ANA BELEN ALCOLADO JARAMILLO
- MARTA ALFAGEME ZUBILLAGA
- JAVIER ALLER PARDO
- ELENA ALMAGRO CASADO
- CARLOS ALONSO BLÁS
- ALFONSO ANGEL-MORENO MAROTO
- ANA ARIAS MILLA
- LAURA ARMENGOD GRAO
- CESAR BARRIOS PEINADO
- GUIOMAR BAUTISTAS CARRASCOSA
- CRISTINA BERMEJO BOIXAREU
- PEDRO EMILIO BERMEJO VELASCO
- MIGUEL BRITO SANFIEL
- JOSÉ LUIS BUENO CABRERA
- VIRGINIA CALVO DE JUAN
- MARTA CALVO MOYA
- MARIANA CAMPDERÁ MICHELENA
- ROCÍO CAMPOS DEL PORTILLO
- JOSÉ CAMPOS ESTEBAN
- BLANCA CANTOS SÁNCHEZ DE IBARGÜEN
- SOLEDAD CARMONA RODRÍGUEZ
- JOAQUIN CARNEADO RUIZ
- ANA CASTAÑEDA PASTOR
- VICTOR CASTRO URDA

- MIGUEL ÁNGEL CAVERO GIBANEL
- MARÍA LUISA CIGÜENZA FUSTER
- MARTA COBO MARCOS
- CRISTINA CORTÉS LEÓN
- VICTORIA CUARTERO REVILLA
- RICARDO CUBEDO CERVERA
- ANA BELEN CUENCA ABARCA
- FERNANDO DE ANDRÉS MORO
- JUAN DE LA REVILLA NEGRO
- CARMEN DE LA ROSA RUÍZ
- MARIA LUISA DE LA SIERRA MONTOJO
- HELENA DE LA TORRE MARTÍ
- MARIANO DE LOS RIOS FERREIRO
- ROBERTO DEL RIO IBAÑEZ
- ESTHER DÍAZ NÁJERA
- GEMA DÍAZ NUEVO
- MARIA DIEZ ALVAREZ
- SANTIAGO DÍEZ ALVAREZ
- PATRICIA DOMÍNGUEZ APIÑANIZ
- JOSÉ RAMÓN DOMÍNGUEZ PUENTE
- ANA MARIA DUCA
- PEDRO DURAN DEL CAMPO
- CARLOS ESCAMILLA CRESPO
- JOSÉ MANUEL ESCUDIER VILLA
- LAURA ESTEBAN GARCIA
- CARLOS FERNANDEZ CARRILLO
- JOSE ANTONIO FERNANDEZ DIAZ
- ROBERTO FERNÁNDEZ MUÑOZ
- NATALIA FERNÁNDEZ PUGA
- INMACULADA FERNÁNDEZ SIMÓN
- MANUEL FERNANDEZ TOMAS
- LAURA FERRER ARMENGOU
- BRYAN JOSUÉ FLORES ROBLES
- RAFAEL FORÉS CACHÓN
- M^a ANGELES FRANCÉS ARPÓN
- IGNACIO GARCIA ESCOBAR
- CRISTINA GARCÍA GALLO
- PATRICIA GARCIA GARCIA
- YOLANDA GARCÍA HIDALGO
- JOHN GARCÍA LORIA
- JOSÉ GARCÍA MARCO
- AGUSTIN GARCIA SUAREZ
- ARTURO GARCÍA TOUCHARD
- MIGUEL ANGEL GARCIA VIEJO
- CARLOS GARCÍA ZUBIRI
- AURELIO GARRIDO BOTELLA

- NEREA GIL FERNÁNDEZ
- HILDEGARDA GODOY TUNDIDOR
- JAVIER GOICOLEA RUIGOMEZ
- GABRIELA GOIZUETA SAN MARTIN
- MANUEL GÓMEZ BUENO
- CAMINO GOMEZ PEÑALBA
- JAVIER GÓMEZ RODRIGO
- ROCÍO GONZÁLEZ COSTERO
- MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ DE DOMINGO
- TERESA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
- YAGO GONZALEZ LAMA
- JESÚS GONZÁLEZ MIRELIS
- BLANCA GUTIERREZ PARRES
- ALBERTO HERREROS DE TEJADA
- MERCEDES HOSPITAL GIL
- ANA HUALDE JUBERA
- ANA HUERTA ARROYO
- MARTA ITURREGUI GUEVARA
- DARIO JANEIRO MARIN
- MERCEDES JIMÉNEZ PALOP
- ALEJANDRO JUNCO GARCÍA
- SOFIA KARSTEN
- ISABEL KRSNIK CASTELLÓ
- ALMUDENA LA IGLESIA LORENZO
- OMAR LAFUENTE COVARRUBIAS
- ROSALÍA LAPORTA HERNÁNDEZ
- INÉS LIPPERHEIDE VALLHONRAT
- GEMMA LLEDO IBAÑEZ
- ELBA LLOP HERRERA
- BEATRIZ LOBO VALBUENA
- ELENA LÓPEZ NEGRETE ARENAL
- LUIS LOPEZ PAJARO
- CARMEN MAINEZ SAIZ
- ROSA MALO DE MOLINA
- ANTONIO MANQUILLO ESTEBAN
- ESPERANZA MARIN SERRANO
- MARIA MARQUES VIDAS
- MANUEL MARQUEZ SALAS
- TEODORO MARTIN JIMENEZ
- LETICIA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
- JOSÉ LUIS MARTÍNEZ PORRAS
- ELENA MARTINEZ ROBLES
- NURIA MARTÍNEZ SANZ
- VIRGINA MATALLANA ROYO
- CONSTANZA MAXIMIANO ALONSO
- CAROLINA MEDINA GARCÍA

- SANTIAGO MÉNDEZ ALONSO
- MIRIAM MENDEZ GARCÍA
- CLARA MÉNDEZ PERLES
- JAVIER MINAYA BERNEDO
- SUSANA MINGO SANTOS
- MARÍA MIRALLES MOLINA
- MOJDEH MOEINVAZIRI
- PAULA MOLINA ÁVILA
- ESTHER MONTERO HERNANDEZ
- JUAN FRANCISCO MONTORO LARA
- VANESA MOÑIVAS PALOMERO
- LUZ MARIA MORAN BLANCO
- CARLOS MUÑOZ CEBRIÁN
- ROSA MUÑOZ DE BENITO
- ELENA MUÑOZ RUBIO
- BELÉN NAVARRO MATILLA
- ANDRÉS NUÑEZ GONZÁLEZ
- EMILIO OJEDA GUTIERREZ
- JAVIER ORTIGOSA ASO
- JORGE ORTIZ BALBUENA
- JUAN FRANCISCO OTEO DOMINGO
- DIEGO PALACIOS CASTAÑEDA
- JOSE MARIA PALAU FAYOS
- LAURA PARRO HERRERO
- MIGUEL ÁNGEL PASTRANA LEDESMA
- MARÍA PAZ PÉREZ BEATO DE COS
- DAVID PEREZ CALLEJO
- MARIA DOLORES PEREZ GARCIA
- CARLOTA PÉREZ MARTÍN
- DAVID PÉREZ PEDRERO
- DAVID PETITE FELIPE
- ANA PIAZZA DOBARGANES
- FERNANDO PONS RENEDO
- MARÍA PRADO REYERO DE LA FUENTE
- CARMEN REGIDOR LUENGO
- ISABEL RIVERA CAMPOS
- ALBERTO ROLDAN MONTAUD
- YOLANDA ROMERO PIZARRO
- PEDRO RUIZ GARCIA
- ROSA RUIZ PERALBO
- CHARO SALGADO MARQUÉS
- IRENE SALGÜERO FERNÁNDEZ
- PILAR SANCHEZ ALONSO
- ANDRES SANCHEZ GOMEZ
- ANTONIO CARLOS SÁNCHEZ RUIZ
- CLARA SANGÜESA GÓMEZ

- CARMEN SANZ MORENO
- GERTRUDIS SAUCEDO DÍAZ
- CARMEN SERRANO LOPEZ
- M^a PILAR SERVENT SAENZ
- LORENZO SILVA MELCHOR
- M^a ISABEL TOMÁS FANJUL
- JORGE TOQUERO RAMOS
- ANDREA TRISÁN ALONSO
- MERCEDES TUÑÓN GOMEZ
- MANUEL VALLE FALCONES
- ENRIQUE VAN DEN BRULE RODRÍGUEZ DE MEDINA
- GLORIA VÁZQUEZ GRANDE
- AURELIO VEGA ASTUDILLO
- M^a CARMEN VEGA CARRASCO
- LUIS Fernando VILLA ALCAZAR
- CRISTINA VIVANCO HORCAJADA
- JUAN ANTONIO ZABALA GOIBURU
- FELIPE ZALAMEA JARRIN

Fundación Jiménez Díaz

- ÁLVARO ACEÑA NAVARRO
- MARIANO ACUÑA RAMOS
- MARTA ÁGREDA CHINEA
- SUSANA ALBELDA ESTEBAN
- INMACULADA ALCARAZ LEÓN
- ANDRÉS ALCÁZAR PERAL
- ENMA RAQUEL ALEGRE MONTANER
- ALBERTO ALONSO BURGOS
- MOISÉS ALONSO GREGORIO
- RODRIGO ALONSO KARLEZI
- EDUARDO ALONSO MORENO
- BEATRIZ ÁLVAREZ ÁLVAREZ
- ROSA M^a ARBOIRO PINEL
- JAVIER ARCOS CAMPILLO
- TERESA ARQUERO PORTERO
- ELHAM ASKARI
- PATRICIA ATENCIO ANTORANZ
- OLIVIA BENITEZ DUPIN
- ANTONIO BLANCO GARCÍA
- CARLOS BLAS LÓPEZ
- ALFONSO CABELLO ÚBEDA
- ARTURO CABEZA CARRETO
- JESÚS MANUEL CABRERA GONZÁLEZ
- DANIEL CALERO BARÓN
- NICOLÁS ALBERTO CÁRDENAS VENTURO

- IRUNE CARIÑANOS PRADO
- LORETO CARRASCO SANTOS
- JOSÉ CASAS MUÑOZ
- JORGE CASTILLO ÁLVAREZ
- TERESA CERDÁN CARBONERO
- JULIO CONTRERAS MARTÍN
- MARCELINO CORTÉS GARCÍA
- ANDRÉS CULASSO MAURO
- M^a JOSÉ DE LA CRUZ FERNÁNDEZ
- FRANCISCO JAVIER DE LA HERA FERNÁNDEZ
- ALEJANDRO IGNACIO DE MOLNAR D'ARKOS MILLORETE
- ROSA DE RÁBAGO SOCIATS
- JAVIER DEL VALLE ZAPICO
- JOSÉ LUIS DÍAZ RECUERO
- ROBERTO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
- M^a CARMEN ESTRADA BLAN
- ALICIA ESTRELLA SANTOS
- VERÓNICA FAMILIAR CARRASCO
- SERGIO FARRAIS VILLALBA
- BEATRIZ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
- ELENA MARINA FONTOIRA MOYER
- LAURA FUERTES DE LA VEGA
- RAQUEL GARCÍA CASTELLANOS
- RICARDO GINESTAL LÓPEZ
- JAVIER GODÓ BRITO
- DANIELA GOMEZ CAMPOS
- BEATRIZ GONZÁLEZ GIRALDEZ
- AGUSTINA GONZÁLEZ GUIRADO
- ÓSCAR GONZÁLEZ LORENZO
- CAROLINA GRACIA IGUACEL
- M^a BEGOÑA GUTIÉRREZ SAN JOSÉ
- ROSARIO HARO RAMOS
- SARA HEILI FRADES
- IRENE HERNÁNDEZ MUÑOZ
- MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ
- CRISTINA HOYUELA VIGIL
- ANGEL TOMÁS IBÁÑEZ CONCEJO
- CRISTIAN IBORRA CUEVAS
- GONZALO IGLESIAS SAN PABLO
- M^a DE ÁFRICA JUÁREZ MARTÍN
- PABLO JUSTO DE ÁVILA
- EDURNE LECUMBERRI PASCUAL
- LUIS LÓPEZ CUBERO
- JUAN ALFREDO LÓPEZ LÓPEZ
- JOSÉ LUIS LÓPEZ LORENZO
- BEGOÑA LÓPEZ-BOTET ZULUETA

- ELENA LÓPEZ-MEZQUITA TORRES
- ANA LORENZO ALMORÓS
- SLAVINA MANCHEVA MANEVA
- M^a JOSÉ MARAÑA PÉREZ
- CHIARA MARCONI
- CATALINA MARTÍN CLEARY
- CRISTINA MARTÍN MÁRQUEZ
- M^a JESÚS MARTÍN RELLOSO
- JUAN ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ
- RAQUEL MATA SERNA
- GEMA MEDRANO SEOANE
- MANUEL MILAN PILO
- ANA MARÍA MOLINA RUÍZ
- MARÍA MOLINELLI BARRANCO
- ANA MONTOYA FERRER
- MARTA MORÁN ORTIZ DE SOLORZANO
- MIGUEL ÁNGEL NAVAS LOBATO
- ANTONIO NUÑEZ GARCIA
- JOSÉ ANTONIO OLMOS JEREZ
- CRISTINA ORDÓÑEZ GONZÁLEZ
- MIGUEL OREJAS OREJAS
- M^a TERESA ORTEGA JUARISTI
- ISABEL MARÍA PALOMERO JUAN
- ISABEL PARDO MIRANDA
- MARÍA PAVÓN MORENO
- ANA MARÍA PELLO LÁZARO
- MARÍA PÉREZ FERRO
- ANTONIO PÉREZ HIGUERAS
- M^a ANGELES PÉREZ SAÉNZ
- BENJAMÍN POLO LORDUY
- TERESA PRESA ABOS
- ESTHER RAMIRO RAMIRO
- MANUEL REY PÉREZ
- EDUARDO REYES LARIOS
- PILAR RIOBÓ SERVÁN
- IGNACIO ROBLES BARRENA
- GUIDO RODRÍGUEZ DE LEMA TAPETADO
- LAURA RODRÍGUEZ-OSORIO JIMÉNEZ
- JORGE ROJAS RIVERA
- JOSÉ ROMERO GARCÍA
- M^a JOSÉ ROMERO VALLE
- M^a GABRIELA ROSELLO
- PRASHIN ROSTAMI ZOLGHADRI
- M^a SOLEDAD SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
- JAVIER SAURA LORENTE
- PEDRO ALBERTO SAURA LORENTE

- CRISTINA SERRANO DEL CASTILLO
- BEATRIZ SOBRINO GUIJARRO
- CARLOS SOTO OZAETA
- ALEJANDRO TEJERINA BERNAL
- MARTA TOMÁS MALLEBRERA
- VIRGINIA TOMÉ REOLLO
- JOSÉ URBANO GARCÍA
- ANA UTRERA GARCIA DE SALAZAR
- LARA VALLES BLANCO
- ANDRÉS VARELA SILVA
- PAULA VÁZQUEZ DE PARGA COCA
- ROSA VIDAL LASO
- TERESA VILLAESCUSA DE LA ROSA
- FELIPE VILLAR ÁLVAREZ
- M^a ESPERANZA VIZCARRA RABADÁN

Centros de Salud

- BEATRIZ ACOSTA NAVAS
- MERCEDES ADRIÁN SANZ
- M^a CANDELA AGIS BRUSCO
- M^a ROSARIO DEL ÁLAMO GUTIÉRREZ
- PALOMA ARRIBAS PÉREZ
- VÍCTOR ALONSO CORTINA
- CRISTINA ÁLVAREZ ALONSO
- MIGUEL ÁNGEL ÁLVARO SÁNCHEZ
- GERARDO ANTÓN MARTÍN
- MARIO ARANCÓN MONJE
- ÁNGELES ARIAS ÁLVAREZ
- ANA ARIAS-SALGADO ROBSY
- M^a LUISA ARROBA BASANTA
- INÉS ALÍA ARROYO
- M^a LUISA ASENSIO RUIZ
- PABLO ASTORGA DÍAZ
- CARMEN AZPEITIA MUÑOZ
- M^a JESÚS BARRANCO CAMINO
- M^a TERESA BARRIO DE MIGUEL
- CRISTINA BELLÓ GONZÁLEZ
- ROCÍO BENÍTEZ FUENTES
- M^a TERESA BENITO MARTÍN
- BEGOÑA BERRIATUA ENA
- MÓNICA BLANCO MARENCO
- M^a TERESA BLANCO RAMOS
- FABIOLA BLANCO URZÁIZ
- SUSANA BLAS ALONSO
- JUAN BRAVO FEIJO
- M^a ÁNGELES BRIEVA GARCÍA

- ALETH BUESO-INCHAUSTI INCHAUSTI
- M^a JOSÉ CALATRAVA TRIGUEROS
- ANA CALVIÑO RAMÓN
- MARÍA LA CALLE RODRÍGUEZ LABAJO
- BEATRIZ CALLEJA NUÑEZ
- MANUEL CAMPO MARTÍN
- JUAN CARLOS CAMPOS RODRÍGUEZ
- M^a VICTORIA CANTERA URCÍA
- SILVIA CARMENA DÍAZ
- ANA CARVAJAL DE ARRIBA
- ÁNGEL CARRASCO SANZ
- FRANCISCO JAVIER DE LA CASA SÁNCHEZ
- ALICIA DE CASTRO CUENCA
- ÁNGELES M^a CASTRO DE LA VEGA
- M^a ÁNGELES CAVA ROSADO
- MERCEDES COLOMO RODRÍGUEZ
- MIRIAM CORREAS GARCÍA
- ANA COULLAUT LÓPEZ
- M^a LUZ CRUZ QUINTÁS
- MARTA CUEVAS CORTIJO
- M^a ÁNGELES CUEVAS GRACÍA
- ANTONIO DÍAZ-MAYORDOMO FRAILE
- M^a CONCEPCIÓN DÍAZ LASO
- ELVIRA DÍAZ DE TUESTA DE LENAZA
- M^a VICTORIA DÍAZ PUENTE
- SUSANA PILAR DOMÍNGUEZ GARCÍA-CANO
- JOSE MANUEL DORAL ÁLVAREZ
- EMILIA PALOMA ELVIRO GARCÍA
- ORLANDO ENRÍQUEZ DUEÑAS
- YOLANDA ENTRENA GARCÍA
- CAROLINA DE ESTEBAN MARTÍNEZ
- ROSA FEIJOO FERNÁNDEZ
- GEMA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
- JOSÉ M^a FERNÁNDEZ-BRAVO ÁLVAREZ
- BLANCA FERNANDEZ-CUARTERO REBOLLAR
- LUCÍA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
- CARMEN FERNÁNDEZ LÓPEZ
- JOAQUÍN FIGUEROA ALCHAPAR
- MARTA MARÍA DE LA FUENTE IGLESIAS
- ESPERANZA GÁLVEZ CAÑAMAQUE
- SOLEDAD GALLEGO CAMPILLO
- JAIME GALLO DOMINGO
- JOSÉ LUIS GARCÍA DE ANCOS
- ADORACIÓN GARCÍA CALLEJA
- MARÍA LIBERATA GARCÍA FRAILE
- BELÉN GARCÍA HERNÁNDEZ

- CELIA GARCÍA LÓPEZ
- SERAFÍN GARCÍA-MORATO SOTO
- ANA ISABEL GARCÍA ORDÓÑEZ
- ROSA MARÍA GARCÍA PANADÉS
- ELENA GARCÍA PRIMI
- LAURA GARCÍA REAÑO
- EUGENIA GARCÍA VIROSTA
- BELÉN GARZÓN GÓMEZ
- M^a TERESA GIL PEIROTÉN
- INMACULADA GÓMEZ MOLINERO
- TERESA GÓMEZ RODRÍGUEZ
- MARÍA JOSEFA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
- AMELIA GONZÁLEZ GAMARRA
- JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARCO
- M^a ISABEL GONZÁLEZ MARCOS
- CARMEN GONZÁLEZ MARTÍNEZ
- M^a JOSÉ GONZÁLEZ VICENTE
- MARÍA NIEVES GRACIÁ AGUADO
- YOLANDA GRANDA MARTÍN
- MARTA GUZÓN CENTENERO
- SERGIO HERAS CRIADO
- CARLOS HEREDIA DÍAZ
- VICENTA HERNÁNDEZ PERLINES
- FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍN
- PAULA HERNANZ LÓPEZ
- NIEVES HERRERO LEÓN
- PILAR HUELIN MARTÍN
- M^a LUISA IDARRETA ZUBIRIA
- M^a TERESA JUBETE VÁZQUEZ
- ROSA JULIÁN VIÑALS
- MARÍA JUSTICIA LÓPEZ
- MAITE LAMELA LENCE
- JACINTA LANDA GOÑI
- MARÍA DEL CARMEN LOBÓN AGÚNDEZ
- NIEVES LOBATO GÓMEZ
- ALICIA LOIS DÍAZ
- M^a BEGOÑA LÓPEZ ÁLVAREZ
- CRISTINA LÓPEZ MENÉNDEZ
- SUSANA LÓPEZ GALLARDO
- ANA LÓPEZ DEL RIO
- CARMEN LÓPEZ RODRÍGUEZ
- ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
- FÁTIMA LÓPEZ ZAMARRO
- ERIKA LUTZ GARCÍA
- RAFAEL LLANES DE TORRES
- MARÍA CRISTINA LLI JIMÉNEZ

- YOLANDA MADERUELO ABEL
- TERESA MANTILLA MORATO
- SUSANA MARCOS COLOMÉ
- FÉLIX MATA BENJUMEA
- GUILLERMO MARTÍN CARBALLO
- GERARDO SANTIAGO MARTÍN- SONSECA
- PILAR MARTÍN GÓMEZ
- RAQUEL MARTÍN MARTÍN
- SAGRARIO MARTÍN MARTÍN
- YOLANDA MARTÍN PEINADOR
- MERCEDES MARTÍNEZ ACEVEDO
- ANA MARTÍNEZ-CABRERA PELÁEZ
- JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CARRASCO
- LOURDES MARTÍNEZ GONZÁLEZ
- MARIO MARTÍNEZ GRANDMONTAGNE
- ANA MARTÍNEZ VALENTÍN-GAMAZO
- CARMEN MATEO PASCUAL
- PEDRO MATEOS BURGILLO
- M^a PILAR MATIA GARCÍA
- ELENA MAZORRA BENITO
- ESTRELLA MEDIAVILLA HERNANDO
- ELENA MENDOZA FERNÁNDEZ
- MILAGROS MERINO PELLA
- OLGA MONCLÚS GONZÁLEZ
- ALEJANDRA MONTERO COSTA
- BÁRBARA MORENO CABALLERO
- PILAR MORENO CANO
- ESTHER MORENO GONZÁLEZ
- YOLANDA MUÑOZ GONZÁLEZ
- M^a EULALIA MUÑOZ HIRALDO
- ANA MURCIA CASADO
- EVA MURO DIAZ
- LUIS MIGUEL NANCLARES CRESPO
- BEATRIZ NIETO ALMEIDA
- INÉS NIETO CLEMENTE
- M^a. FELISA NUÑEZ SÁEZ
- JUAN CARLOS OBAYA REBOLLAR
- JOSÉ OLMEDO PÉREZ
- LUIS OLMO ENCISO
- M^a ÁNGELA ORIA FERNÁNDEZ
- M^a ÁNGELES DE PANDO BRAVO
- CONCEPCIÓN PARRA VÁZQUEZ
- M^a LUISA PASCUAL MARTÍN
- M^a FE DE PAZ VICENTE
- ANA ISABEL PEÑUELA TERUEL
- M^a ISABEL PÉREZ BOTELLA

- M^a PILAR PÉREZ EGEA
- RAQUEL PÉREZ MARTÍNEZ
- M^a PAZ PÉREZ UNANUA
- DIANA PITARCH VELASCO
- ISABEL PITILLAS ROBLEDO
- M^a FÁTIMA PRADO GUTIÉRREZ
- M^a PILAR QUILES GUARDIA
- ALEJANDRA RABANAL CARREIRA
- MARTA RAMÍREZ ARIZA
- PAZ RAMOS DE DIEGO
- CARMEN RAMOS RAMOS
- M^a ROSARIO REDONDO SÁNCHEZ
- CARMEN RESINO GONZALO
- MIREIA REY PÉREZ DE PIPAÓN
- PALOMA RIUS FORTEA
- ÁNGELES RIVAS ANTÓN
- ESTRELLA ROBLES FERNÁNDEZ
- MANUEL ROCA GUARDIOLA
- MARÍA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ GALLEGO
- MILAGROS RODRIGUEZ HUERTA
- ESTHER SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
- MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÉREZ
- M^a ANTONIA ROJO HERNÁNDEZ
- M^a LUISA ROMAY MERINO
- JAVIER ROSADO MARTÍN
- ROSARIO RUBIATO ARAGÓN
- PILAR RUBIO SANZ
- GLORIA RUFINO PORTILLO
- JAVIER RUIBAL ROBLEDO
- NURIA RUIZ HOMBREBUENO
- RAFAEL RUIZ-MOROTE ARAGÓN
- M^a AZUCENA SÁEZ BERLANA
- ANTONIO SÁEZ CALVO
- JON KOLDO SAGARDUI VILLAMOR
- OLIVER SALGUERO MOLPECERES
- CARMELA SALVADOR ARMENDÁRIZ
- M^a CRISTINA SÁNCHEZ ÍÑIGO
- MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
- M^a CARMEN SÁNCHEZ MUÑOZ
- JUAN CARLOS SÁNCHEZ RUIZ
- AGUSTÍN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
- JOSEFA SÁNCHEZ VIEDMA
- PEDRO SANCHIDRIAN FERNÁNDEZ
- M^a TRINIDAD SANZ DE LA FUENTE
- MARÍA JOSÉ SANZ GIL
- JESÚS MARÍA SANZ SACRISTÁN

- MARÍA SARCIADA VIDAL
- M^a ISABEL SARMIENTO FERNÁNDEZ
- MERCEDES SASTRE GARCÍA
- MARTA SCHUFFELMANN ARAUZO
- SOLEDAD PALOMA SEGUIDO ALIAGA
- MARÍA DEL CARMEN SEIJAS RUIZGUELLO
- MIGUEL SOLER GONZÁLEZ
- M^a ISABEL SOUTO RODRÍGUEZ
- MANUEL TABOADA TABOADA
- CONSUELO URBANOS MARTÍNEZ
- CARMEN VALDÉS LLORCA
- ROCÍO VALVERDE MONTERO
- RICARDO VALLES VILA
- TERESA VARA IZQUIERDO
- MARINA VEGA GÓMEZ
- LUIS VEGA LÓPEZ
- MILAGROS VELÁZQUEZ GARCÍA
- M^a PATROCINIO VERDE GONZÁLEZ
- JUAN VICENTE LÓPEZ
- JUAN VICENTE RUIZ
- BEGOÑA VICUÑA CASTREJÓN
- JOSÉ MARÍA VIÑALLONGA PLAZA
- ALEDYS VIÑAS CALVO

Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología

Área de Microbiología

- BUENDÍA MORENO, BUENAVENTURA
- CASARES PINTADO, CRISTINA
- DOMINGO GARCÍA, DIEGO
- ESTEBAN MORENO, JAIME
- GARCÍA PEDREZUELA, MARÍA
- GONZÁLEZ PALLARÉS, IRIS
- LÓPEZ DOSIL, MARCOS
- MARTÍNEZ PÉREZ, MARTA
- MUÑOZ EGEA, M^a DEL CARMEN
- PÉREZ TANOIRA, RAMÓN
- PÉREZ-JORGE PEREMARCH, MARÍA CONCEPCIÓN
- PLATA BARRIL, BEATRIZ
- PRIETO BORJA, LAURA
- ISABEL SÁNCHEZ ROMERO

Área de Medicina Preventiva y Salud Pública

- CASADO COLLADO, ALFONSO JAIME
- DAMIÁN MORENO, FRANCISCO JAVIER
- ESTER GARCIA ESQUINAS

- ROCIO QUEIPO MATAS
- LÓPEZ CUADRADO, TERESA
- RAUL FRANCISCO PÉREZ TASIGCHANA
- ARANTXA SANTA-MARÍA MORALES
- OJEDA FEO, JOSÉ JONAY
- PÉREZ GÓMEZ, BEATRIZ
- RAMÍREZ RUBIO, ORIANA
- REY DEL CASTILLO, FRANCISCO JAVIER
- SACRISTÁN DEL CASTILLO, JOSÉ ANTONIO
- SANZ SEBASTIÁN, CRISTINA
- TERESA GIJÓN CONDE
- ANA MARÍA BENÉITEZ MAESTRE
- VERÓNICA PEREZ BLANCO
- CARMEN DE BURGO LUNAR

Departamento de Obstetricia y Ginecología

Hospital Universitario Puerta de Hierro

- ÁLVAREZ BERNABEU, ROCÍO
- ANTÓN MARAZUELA, MARINA
- ARRANZ FREIDIGER, SANDRA
- CABEZAS LÓPEZ, ELENA
- CALLES SASTRE, LAURA
- CHIVERTO LLAMAZARES, YOANA
- GOMEZ MANRIQUE, ANA
- HERRERO GAMIZ, SOFIA
- MARÍN MARTÍNEZ, EUGENIA
- MERINO RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL
- MERINO RAMÍREZ, MARIA TERESA
- NAVARRO GÓMEZ, HELENA
- REINA PANIAGUA, MACARENA
- RODRIGUEZ-PIÑERO CEBRIÁN, ISABEL
- RONCHAS MARTÍNEZ, MARINA
- RUIZ DE AZÚA BALLESTEROS, MIGUEL
- TORRE SANCHEZ-MONTAÑEZ, IRENE DE LA
- VAQUERO ARGÜELLO, GEMA
- VILLALOBOS BECARES, CONSUELO

Hospital Universitario Santa Cristina

- CANO FACENDA, MARÍA PILAR
- NIETO REGUERO, TERESA

Fundación Jiménez Díaz

- ARANGO FRAGOSO, ESTHER
- CORDERO RUIZ, JAVIER
- FIDALGO CONDE, ANA

- GARCÍA VILLAYZAN, JOSÉ
- SANCHEZ-GÓMEZ SÁNCHEZ, PALOMA
- VALER CARDENAS, EDITH
- VERDEJO RODRÍGUEZ-ARIAS, MARTA

Hospital Universitario La Paz

- ABASCAL SAIZ, ALEJANDRA
- ALONSO FERNÁNDEZ, PATRICIA
- ARISPE CORNEJO, CLAUDIA
- BARRAS BERMEJO, SILVIA
- BRALO RON, TERESA
- BRUNEL GARCÍA, IGNACIO JAVIER
- CALOMARDES BREES, MARÍA CONSUELO
- CUERVA GONZÁLEZ, MARCOS JAVIER
- CHOQUENEIRA DIONICIO, MILAGROS
- DE ANDRES BAEZ, PALOMA
- DÍAZ MURILLO, REBECA
- DUYOS MATEO, INMACULADA
- FERNÁNDEZ PRADA, SARA
- GARCÍA-AJOFRIN GARCÍA-LAGO, CRISTINA
- GIL MIRA, M^a. DEL MAR
- GONZÁLEZ MATA CANGA, MÓNICA
- IGLESIA DEL VADO, EVA DE LA
- LEAL GARCÍA, M^a ÁNGELES
- LÓPEZ MAGALLÓN, SARA
- LÓPEZ CAVANILLAS, BELÉN
- MARTINEZ CARRIÓN, NOELIA
- MARTÍNEZ MONTORO, BEGOÑA
- MELÉNDEZ GISPert, MARCOS
- MORENO PALACIOS, ELISA
- MORENO LUNA, ESTEFANÍA
- MUNER HERNANDO, MARTA
- PANAL CUSATI, MARIANA
- PÉREZ SANCHEZ, ANA MARÍA
- PINTADO MUÑOZ, VERÓNICA
- PIÑERA GUIRAO, ANTONIO
- RYCHLIK, AGNIEZSKA
- ROMAN GUINDO, ANA
- REVELLO ALVAREZ, ROCIO
- PIÑERA GUIRAO, ANTONIO
- RYCHLIK, AGNIEZSKA
- SALAS BOLÍVAR, PATRICIA ISABEL
- SÁNCHEZ CASTRODEZA, PAULA
- SÁNCHEZ GÓMEZ, ROCÍO
- SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ
- SANZ PÉREZ, CLARA MARIA

- SOTILLO MALLO, LAURA
- SERRANO VELAYOS, SARA
- STEINBERG CONTRERAS, GIZELLE
- TOBIÁS GONZÁLEZ, PABLO

Departamento de Pediatría

Hospital Infantil Universitario La Paz

- ÁNGEL ALONSO MELGAR
- FERNANDO BAQUERO ARTIGAO
- MARÍA ISABEL BARRIO GÓMEZ DE AGÜERO
- MARÍA DE CEANO-VIVAS LA CALLE
- FRANCISCO JOSÉ CLIMENT ALCALÁ
- CELIA DÍAZ GONZÁLEZ
- PALOMA DORAO MARTÍNEZ-ROMILLO
- MARTA GARCÍA FERNÁNDEZ DE VILLALTA
- CARMEN GARCÍA MESENGUER
- ISABEL GONZÁLEZ CASADO
- PABLO LAPUNZINA BADÍA
- JUAN CARLOS LÓPEZ GUTIÉRREZ
- ROSARIO LÓPEZ LÓPEZ
- CARMEN MARTÍNEZ CARRASCO
- MARTA MELGOSA HIJOSA
- MARÍA JOSÉ MELLADO PEÑA
- MIGUEL ÁNGEL MOLINA GUTIÉRREZ
- VERÓNICA NEBREDA PÉREZ
- ANTONIA PEÑA CARRIÓN
- JOSÉ ANTONIO RUIZ DOMÍNGUEZ
- PILAR TIRADO REQUERO

Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

- MERCEDES ÁLVAREZ BERNALDO DE QUIRÓS
- RAFAEL ARTEAGA GARCÍA
- MARÍA JOSÉ CORTÉS GÓMEZ
- MERCEDES DE LA TORRE ESPÍ
- ANNA DUAT RODRÍGUEZ
- FRANCISCO FLOREZ PÉREZ
- JUAN JOSÉ GARCÍA PEÑAS
- MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA
- TERESA ÁLVARO LASSALETTA ATIENZA
- DIANA MADRUGA ACERETE
- AMELIA MARTÍNEZ DE AZAGRA
- LUCAS DANIEL MINGO MISENA
- JUAN CARLOS MOLINA CABAÑERO
- PABLO MORATO ROBERT
- RAMÓN MUÑOZ ORDUÑA
- JUAN CARLOS OLLERO FRESNO

- ÓSCAR RUBIO CABEZAS
- JULIÁN SEVILLA NAVARRO
- AMALIA TAMARIZ-MARTEL MORENO

Hospital Universitario Fundación Jiménez Díaz

- PABLO AGUADO RONCERO
- CARMEN AYUSO GARCÍA
- NATALIA CASILLAS DÍAZ
- JOSÉ FERNÁNDEZ-CANTALEJO PADIAL
- PAULA FERNÁNDEZ DESCHAMPS
- BÁRBARA HERNÁNDEZ GARCÍA
- ANA BELÉN JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- REBECA LOSADA DEL POZO
- RAQUEL MARTÍN DEL REY
- AMALIA MARTÍNEZ ANTÓN
- IGNACIO MASTRO MARTÍNEZ
- GLORIA PÉREZ TEJERIZO
- MARÍA RODRIGO MORENO
- ALFONSO ROMERO OTERO
- CRISTINA RUÍZ SERRANO
- VÍCTOR SOTO INSUGA

Hospital Universitario Puerta de Hierro-Majadahonda

- CONSUELO BENITO CALDÉS
- ROSARIO CAZORLA CALLEJA
- MARÍA LUZ CILLERUELO PASCUAL
- ÁLVARO GIMENO DÍAZ DE ATAURI
- CARMEN GONZÁLEZ ARMENGOD
- JULIÁN LARA HERGUEDAS
- GEMMA IGLESIAS ESCALERA
- AGUSTÍN LÓPEZ LÓPEZ
- ANA MALALANA MARTÍNEZ
- MIGUEL ÁNGEL MARÍN GABRIEL
- M^a ITZIAR MARTÍNEZ BADAS
- ISABEL MARTOS SÁNCHEZ
- CARMEN MUÑOZ LABIÁN
- M^a INMACULADA OLMEDO DÍAZ
- ROBERTO ORTIZ MOVILLA
- MARÍA JOSÉ PÉREZ GARCÍA
- ROI PIÑEIRO PÉREZ
- PILAR ROBLES CASCALLAR
- ANA SILES SÁNCHEZ MAJAVACAS
- MIGUEL SÁNCHEZ MATEOS
- MERCEDES SÁNCHEZ-MATEOS RUBIO
- ELENA URGELLÉS FAJARDO
- ANA ISABEL USANO CARRASCO

Departamento de Psiquiatría**Fundación Jiménez Díaz**

- SUSANA AMODEO ESCRIBANO
- MARÍA LUISA BARRIGÓN ESTEVEZ
- RODRIGO CARMONA CAMACHO
- JAIME CHAMORRO DELMO
- MÓNICA DÍAZ DE NEIRA
- JORGE HERNÁN HOYOS MARÍN
- MIREN IZA CIA
- MÓNICA JIMENEZ GIMENEZ
- LAURA MATA ITURRALDE
- LAURA MUÑOZ
- SANTIAGO OVEJERO GARCÍA
- MARILUZ PALACIOS ALBARSANZ
- MARGARITA PEREZ FOMINAYA
- DARÍO DEL PESO MARTÍNEZ
- SERGIO SÁNCHEZ ALONSO
- MARTA SEGURA VALVERDE
- ERNESTO JOSÉ VERDURA VIZCAÍNO
- LUCÍA VILLORIA BORREGO

Hospital Universitario La Paz

- CARIDAD AVEDILLO DE JUAN
- BELÉN BARDÓN RIVERA
- VICTORIA BONÁN
- JUAN JOSÉ CARMENA VÁZQUEZ
- CONSUELO DE DIOS PERRINOIRENE GONZÁLEZ BOCELO
- NIEVES GONZÁLEZ SUÁREZ
- JESÚS MARÍN LOZANO
- ÁNGELA PALAO TARRERO
- EVA ROMÁN MAZUECOS
- ROSA VILLANUEVA PEÑA

Hospital Universitario Puerta de Hierro

- PEDRO GARCÍA ARAJUÁ
- MÓNICA MAGARIÑOS LÓPEZ
- INMACULADA PALANCA MARESCA
- EVA SUÁREZ DEL RÍO

Hospital Universitario La Princesa

- GONZALO MANRIQUE DE LARA

Psicología Médica

- CRISTINA ILONDI

- SARA OLAVARRIETA BERNARDINO
- MARÍA SUARDIAZ MURO

Departamento de Cirugía (Curso 2013-2014)

Centros de Salud

- RAFAEL ACEDO GUILLÉN
- M^a JESÚS AICUA LASTERRA
- ÁNGELES ÁLVAREZ HERMIDA
- LAURA BAÑOS ALCALDE
- MARÍA CARMEN BELINCHON MOYA
- ENCARNACIÓN BENEYTEZ MORA
- OLGA BERMEJO PABLOS
- NATIVIDAD BORREGUERO MARTÍN
- ISABEL BOSCH MELÉNDEZ
- JESÚS BRAVO RODRÍGUEZ
- PAZ BREITXO PIÑERO
- ALEJANDRA CABALLERO JIMÉNEZ
- ISABEL CALVO CÁCERES
- ANA CAMPILLO PALOMO
- M^a ROSARIO CAMPO MARTÍNEZ
- BÁRBARA CARNES MARTÍN
- ANA ISABEL CLARES VICTORIA
- M^a LUISA CORNEJO ALONSO
- ÓSCAR CUERDO GONZALEZ
- M^a ASUNCIÓN CUEVAS LÓPEZ
- DOLORES DE LA FUENTE OLIVARES
- IGNACIA DE LA NAVA SÁNCHEZ
- JOAQUINA DÍAZ GÓMEZ
- M^a TERESA DÍAZ MARTÍN
- ROCÍO DOMÍNGUEZ PELÁEZ
- ESPERANZA DURALDE RODRIGUEZ
- TERESA ESCUDERO DOMÍNGUEZ
- PATRICIA FERNÁNDEZ DEL ÁLAMO
- ALMA MARÍA FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
- M^a ASUNCIÓN FERNÁNDEZ PASCUAL
- FILOMENA FERRERAS DE LA PAZ
- PIEDAD GARCÍA CABEZA
- ROSA GARCÍA CANELO
- MERCEDES VICTORIA GARCÍA FERNÁNDEZ
- M^a ESTHER GARCÍA JUAN
- AURELIA GARCÍA LÁZARO
- FRANCISCA GARCÍA LÓPEZ
- DOLORES GARCÍA MORENO
- LEONOR GARCÍA UROSA
- M^a TERESA GARCÍA-ARGUDO TURIENZO

- ÓSCAR GERMÁN TORRES DE CASTRO
- RICARDO GIL GÓMEZ
- M^a TERESA GÓMEZ MARTINEZ
- LARA EDURNE GONZÁLEZ CASTELLANOS
- ALEJANDRA GONZÁLEZ ESTEBAN
- M^a ASCENSIÓN GONZÁLEZ GARCÍA
- ADELA GONZÁLEZ MARCOS
- M^a CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ DE LUNA
- ELVIRA HERRERO SANCHO
- M^a AMPARO JARQUE VILLANUEVA
- ADELAIDA JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- ESTHER LAFUENTE OCÓN
- FERNANDO LÓPEZ BERTRÁN DE LIS
- M^a PILAR LÓPEZ GONZÁLEZ
- PALOMA LOSADA MARTÍNEZ
- PAZ LOZANO FERNÁNDEZ
- M^a DOLORES LOZANO VÁZQUEZ
- EVA LUQUE LORA
- LUISA MANCHADO BLÁZQUEZ
- CATALINA MANJÓN ROBLEDILLO
- RAFAEL MANSILLA GRAELLS
- AMPARO MARUGÁN MARTÍN
- MANUELA MEDINA FERNÁNDEZ
- MISERICORDIA MERINO CRISTÓBAL
- TERESA MESONERO GRANDES
- M^a ISABEL MOLERO FERNÁNDEZ DE SEVILLA
- M^a JOSÉ MONTERO DEL PRADO
- RAQUEL CELIA MONTERO SAN MILLÁN
- ÁNGELA MORALES ELBAZ
- CARMEN MORENO ABAD
- CARMEN MORENO SÁNCHEZ
- ESTHER NIETO BLANCO
- NIETO VILLALÓN ,ELISABETH
- CONCEPCIÓN NIÑO AGUDO
- INMACULADA OJEDA HERNÁNDEZ
- CARMEN ORTIZ PAVÓN
- M^a ÁNGELES PÉREZ ALEGRE
- M^a LOURDES PÉREZ GONZÁLEZ
- MARCOS RAMÍREZ MARTÍNEZ-ACITORES
- JOSEFA RECIO FERNÁNDEZ DE SEVILLA
- M^a ESTHER ROBLEDAL PÉREZ
- MARÍA RODRÍGUEZ HIJAS
- SILVIA RODRÍGUEZ SALINAS
- ANA ISABEL ROMÁN RUIZ
- JULIA ÁNGELA ROMO RUIZ
- ANTONIO JOSÉ RUIZ VILLALBA

- M^a DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ
- CYNTHIA SÁNCHEZ LEIRADO
- PABLO SANZ SANZ
- M^a DEL CARMEN SIGUERO PÉREZ
- M^a BELÉN SORIANO HERNÁNDEZ
- BEATRIZ VALDIVIELSO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA
- CARMEN VARELA BAUTISTA
- M^a CARMEN VENTURINI MEDINA
- CARLOS VICENTE SÁNCHEZ
- FELICIDAD VILLALBA GONZÁLEZ

Sección Departamental Enfermería

Hospital Universitario la Paz

- PAULA PATRICIA BURGOS MORALES
- LAURA CASTAÑO LÓPEZ
- IRENE FERNÁNDEZ CAMPOS
- CRISTINA MORENO TORRECILLA
- EVA DEL ARA MUÑOZ GRANDA
- MARTA PINEDO BUSTILLO

Hospital universitario La Princesa

- M^a TERESA ANDRINO LLORENTE
- MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ ROMERO
- DAVID JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- M^a DEL VALLE MARTÍNEZ DÍAZ
- M^a. BELÉN SÁNCHEZ MATILLA
- JUAN ÁNGEL TOLEDANO PEÑA
- RAQUEL TORO ALONSO
- PABLO VILLAMAYOR TIRADO

Centros de Salud (Curso 2012-2013)

- M^a. ASUNCIÓN BELINCHÓN MOYA

ANEXO II: PROFESORES HONORARIOS**FACULTAD DE CIENCIAS****Departamento de Biología**

BOTELLA CUBELLS, Luisa M^a

CRUZ CIGUDOSA, Juan

HERRERÍN LÓPEZ, Jesús

QUINTANILLA ÁVILA, Miguel Ángel

VALLE RAMIRO, Antonio del

BERNIS CARRO, Cristina

FERNÁNDEZ DEL CAMPO, Francisca

SAINZ OLLERO, Helios

STOCKERT COSSU, Juan Carlos

Departamento de Ecología

BRAVO UTRERA, Miguel Ángel

MENÉNDEZ PÉREZ, Juan Antonio Emilio

Departamento de Física Aplicada

GONZÁLEZ VELASCO, Jaime

Departamento de Física de la Materia Condensada

BASTOLLA BUFFALINO, Ugo

VÉLEZ TIRADO, Marisela

MARCO GARRIDO, Sergio

Departamento de Química Física Aplicada

(Área Química Física)

MARISCAL LÓPEZ, Rafael

(Sección Ingeniería Química)

GONZÁLEZ GARCÍA, Valentín

TUTORES PRÁCTICAS EXTERNAS

BALLESTEROS IGLESIAS, Yolanda

TUTOR SÁNCHEZ, Joaquín Darío

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica

Antonio Santillana del Barrio

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área De Derecho Mercantil

Alberto Manzanares Secades

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Luis Francisco Ríos Frutos

Departamento de Geografía

José María de la Riva Ámez

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Victoria Malwitz

Ana Catarina Coimbra de Matos

Ana Filipa Matias Velosa

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

José M^a Arias Cabezas,

M^a Isabel Francisca Bergantiños López

Serafín Mansilla Romo.

Aurelio Santisteban

Nicolás Rubio.

Félix García Moriyón

Pilar Lacasta Reoyo

Carmen Blanco Jiménez

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Ángel Sacristán Herranz

Fernando Sánchez Blázquez

Francisco Miguel Mendoza Vela

Estela Acosta

Gumersindo Díaz Lara

Jesús Asensi

Julio Real García

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

José Luis López Taboada

Dionisia López-Cano Navarro

Ana Francoy

Profesores honorarios Master en Educación Secundaria y Bachillerato

Adrados Cuesta, Francisco Javier

Albalate López, Alberto

Alberola Escribano, María Dolores

Alegre López, Jesús

Almonacid Del Arco, Miguel

Alonso Lebrero, Francisco Javier

Alonso Vendrell, Enrique

Amador Bohórquez, Carlos

Aparicio Manrique, Aurora

Areces Fernández, Beatriz

Arias-Salgado Robsy, María Teresa

Arija Gisbert, María Angeles

Arrieta Antón, Carlos

Arroyo Miguel, Norberto

Ávila Palet, Miriam

Bacigalupe Dorronsoro, Eva

Báez Otermín, Coral

Barrosa Cruz, Andrés

Batalla Batalla, Remedios

Benito Cortés, Iván
Blasco Rovira, Anna
Bravo, Carlos
Caballero Armenteros, Antonio
Calvo Fernández, Yolanda
Calvo Soria, Pilar
Calvo Terradillos, Agustín
Camarzana Holguera, Isabel
Camino Guillén, María Cecilia
Canalda Caballero, Paloma
Canga Pérez, Carmen
Carrasco Rodríguez, María Del Mar
Casablanca Gutiérrez, Fátima
Casado Cegarra, Pedro
Casares Del Río, José Miguel
Castellano Moreno, Beatriz
Castro Lobera, Ana
Castromil Giménez-Cassina, Patricia
Cerezo Iglesias, David
Chaso Rico, Carlos
Cimadevilla Miguel, José Luis
Colao Blanco, Pilar María
Collado Martínez, Juan Ángel
Coronado Martinez, Ana Isabel
Costalago Ruiz, Enrique
Crespo Bernardo, María Concepción

Crespo Méndez, Alberto
Cuenca Montilla, Encarnación
De Benito Buzon, Francisco Javier
De Juana, Cecilia
De La Encina Buenache, Mariano
De La Torre Cortés, Isabel
Del Castillo Bernabé, Joaquín
Diaz García, Ana Isabel
Domínguez Abecia-Donato Carvajal Ramírez, Silvia
Dominguez Sanchez, Ana Isabel
Echevarría Asteinza, Susana
Egido Ciruelos, Carlos
Elguero Olavide, Alfonso
Escribano Rodelgo, Marta
Esquinas Romera, Francisco
Esteban Ruiz-Morote, Pedro
Fernán Domínguez, Gema
Fernandez Sanchez, Isaac
Fernandez Sanchez, Monica
Fernández-Pedraza Serrano, María José
Flores De Haro, José Antonio
Galan Castaño, Veronica
Gallardo, José Manuel
Gámez Martínez, Pedro Pablo
García Barbero, Concepción
García Cacharrón, María José

García Campos, Miguel
García García, Ángel
García Gorostiaga, Francisco Javier
García Hernández, Feliciano
García Martínez, Eloy Juan
García Mazarias, María Victoria
García Reales, Ángeles
García Rodríguez, María Josefa
García Sánchez, Rafael
García, Isabel
Garrote Belinchón, Inmaculada
Gautier Porras, Laura
Gil Martín, Marta
Gil Ruiz, Ana
Gimeno Doñate, María Del Mar
Gómez De La Rosa, Casildo
Gómez Del Saz, Ricardo
Gómez Díaz, Rosa María
Gómez Lesarri, Patricio
Gomez Lopez, Susana
Gómez María, Asunción
Gomez Morales, Marta
González Gijón, Ana María
González Martínez, Juana María
González Olinero, Ángel
Gonzalez Saiz, Laura

Gonzalez Velasco, Juan Jose
Grande Casquero, Juan Luis
Gutiérrez Sánchez, Cándida
Gutiérrez Torrecilla, Jorge
Hazeu Böhling, Veronika
Hernández Cornago, Carmen
Hernández Jiménez, Sara
Hernández López-Fraile, Darío
Hernández Martín, Miguel Ángel
Hernando Jiménez, Graciela
Herraiz Rodríguez, Celia
Herránz Ruíz, Javier
Herrero Lorente, Joaquín
Herruzo De La Fuente, María Manuela
Holgado Pérez, Francisco Javier
Horno Delgado, María Teresa
Inclán Rebollo, Carmen
Ingelmo Fra, Irene
Jaén Díaz, Hernán
Jiménez Aldea, Esther
Jiménez Martín, Sara
Jiménez Martínez, Yolanda
Jiménez Sáez De Valluercas, Ana
Jiménez Sebastián, Vanessa
Jiménez Villaba, Gabriel
Jose Antonio Alba Díaz

Juárez Rodríguez, Juan Carlos
Lara Fernandez, Jose
Larraz González, Coral
Larrechea Echarri, José Antonio
Leyva Gómez, Almudena
Linaje Martinez, Angel
López Abollado, Ángela
López Avendaño, Margarita
López Crevillen, Joaquín
López De Andujar, Ramón
López Jiménez, Pilar
López Serrano, Antonia
López Tomás, Jacinto Reyes
López Torrellas, Javier
Losa López, María Teresa
Loza Lopez, Carmen
Lozano Rubio, José
Luengo Rodríguez, Antonio
Madrid Rangel, Miguel Ángel
Maestre Manteca, María
Manuel Sanguino García
Manzano De Pedraza, Carmen
María Cuesta, Ángel Luis
Marquez Valledor, Jose
Márquez Valledor, José
Martin Alonso, María Soledad

Martín Chaves, Antonio Manuel
Martín González, Víctor
Martín López, Teresa
Martín López, Teresa
Martín Mateos, Irene
Martín Monedero, Nuria
Martín París, Evangelina
Martín Zayas, Antonio
Martínez Asenjo, Esther
Martínez Fernández, José Raúl
Martínez Jiménez, Rafael
Martínez Simarro, Gregorio
Mateo Díaz, Carmen
Mazo Gautier, Fernando
Medel, San Miguel
Melchor Sánchez-Huete, María Eugenia
Méndez Cabezas, Josefina
Menéndez Jiménez, María Victoria
Minuesa Herranz, Ignacio José
Miralles Flores, Ana Isabel
Montalbán García, Manuel
Montero, Eduardo
Montserrat Marcos Loro
Moreno Sánchez, José Miguel
Morillo López, Francisco
Mosquera Ameneiro, Roberto

Muñoz Del Viejo, Antonio
Muñoz Montes, Benito
Muñoz Robledillo, Francisca
Nacenta Torres, Pablo
Navarro Casas, Dolores
Navarro Gonzalez, Jose Luis
Navarro González, José Luis
Nieto Alba, Elisa
Nieto Pescador, Lucio
Noelia Ángeles Iglesias Macarrilla
Ocaña Díaz, Marcos
Olea Moleón, María Trinidad
Olivares Perdones, Javier
Otaegui Jauregui, Itziar
Ovejas Mamblona, José Luis
Pablo Palacios Campos
Pablos Romo, Maria Josefa
Palacio Castillo, Miguel Ángel
Palazuelos Diego, Luis
Palomino Fernandez, Jose Manuel
Palomino García, Gema
Parrilla Canovas, Francisco
Pascual Carpe, Jose Antonio
Pascual Gómez, Magnolia
Patricio Sotillos, María Carmen
Paúl Díaz, Mercedes

Peña Mariana, Francisco Juan
Pérez Pérez, Francisco Javier
Pérez Pozo, Almudena
Pérez Saiz, María Del Carmen
Poveda Martínez, Angel Ramon
Prada Pareja, Javier De
Prados Carmona, Carmen
Prats Martinez, Patricia
Quijada Duran, Isidoro
Quintanilla Navarro, Ignacio
Quintans Rojo, María Del Mar
Ramos García, Francisco José
Reboto Cortes, Olga
Recio Muñoz, Miguel Ánge
Recio Muñoz, Miguel Ángel
Revilla , Fidel
Riaño Ánchez De La Poza, Álvaro
Riondo González, José Luis
Rivas Salas, Elena
Robledo Martín, María Jesús
Rodríguez Cerezo, Tomás-Martín
Rodríguez De Fonseca, Maria Jesús Loreto
Rodríguez Huete, Alma
Rodríguez Perdomo, Dimas
Rojo Plaza, Ana Isabel
Rojo Señor, David

Rojo Subiña, María Victoria
Romero Gutierrez, Jorge
Romero Noguerras, Carmen
Rubio García, Mercedes
Ruiz Alarma, Celia
Ruiz De Elvira Serra, María Rosa
Saez Martín, Montserrat
Salamanca Fernandez, Miguel Eugenio
Salguero Juan Y Seva, Jose María
San Juan Asenjo, Gregorio
Sánchez Corzo, Elena
Sánchez Escudero, Irene
Sánchez García, Francisco Javier
Sánchez Gualda, María Isabel
Sanz De Madrid Grosse, Cristina
Sanz Prieto, Almudena
Sanz Septien, Carmen
Sarmentero Ajo, Carlos
Seiz Rodrigo, David
Simon Gonzalez, Anay
Sotres Díaz, Francisco
Tapia Sáez, Víctor
Toajas Roger, María Victoria
Toledo Arias, Pablo Antonio
Valenzuela Almazán, Mercedes
Vázquez Álvarez, Ramón

Vázquez Borque, Guillermo

Zaragoza Alejo, María Dolores

Zarza García, Juan Miguel

Profesores Honorarios Vicedecanato Practicum

Jesús Veganzones Rueda

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Cirugía

NURIA BONFILLS GARCÍA

GONZALO ALDAMIZ-ECHEVARRÍA DEL CASTILLO

MIGUEL ÁNGEL ZATO GÓMEZ DE LIAÑO

JOAQUÍN GARCÍA SÁNCHEZ-GIRÓN

MARÍA FELIPA HERNANDO MARTÍNEZ

Departamento de Medicina

FUNDACIÓN JIMENEZ DIAZ

ÁLVARO, ACEÑA NAVARRO

HANS PAUL, GAEBELT SLOCKER

LUIS FELIPE, NAVARRO DEL AMO

MIGUEL, OREJAS OREJAS

ANA, PELLO LÁZARO

JOSÉ, ROMERO GARCÍA

JORGE, ANGULO ACEVEDO

ROCÍO, CALVO HERNANDEZ

CARMEN, ARAGÓN VALERA

OLGA, SÁNCHEZ-VILAR BURDIEL

JULIO, OUTEIRIÑO HERNANZ

ANA, RAMOS VERDE

Mª JESÚS, RODRÍGUEZ NIETO

MANUEL, DÓMINE GÓMEZ

OLGA, SÁNCHEZ PERNAUTE

JULIA , MONTOYA BORDÓN

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA

BAÑOS PEREZ, ISOLINA

BILBAO GARAY, JAVIER

BREA ÁLVAREZ, BEATRIZ

BUENO CABRERA, JOSÉ LUIS

FORÉS CACHÓN, RAFAEL

GARCIA MERINO, JUAN ANTONIO

GARCÍA PAVÍA, PABLO

LÓPEZ VIÑA, ANTOLÍN

LLÓPEZ CARRATALÁ, Mª ROSARIO

RUBIO GONZÁLEZ, ESTHER

ROMERO PIZARRO, YOLANDA

SANZ ALCOBER, ANA

SANZ SANZ, JESÚS

SIGÜENZA SANZ, Mª MERCEDES

YEBRA BANGO, MIGUEL

TRAPERO MARUGAN, MARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PRINCESA

GUILLERMINA, BARRIL CUADRADO

SANTOS, CASTAÑEDA SANZ

MARIA, CHAPARRO SANCHEZ

LOURDES , DEL CAMPO DEL VAL

YOLANDA, DELGADO JIMENEZ

LUIS , DOMINGUEZ GADEA

ILUMINADA , GARCIA POLO

PALOMA M^a., GIL MARTINEZ

MARCOS, LAHERA VARGAS

MIGUEL, MARTINEZ MARIN

ANA MARIA, RAMOS LEVI

JESUS , SANZ SANZ

LAURA , CEREZO PADELLANO

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

PILAR, AGUADO ACÍN

TERESA, ALARCÓN ALARCÓN

ALBERTO, ALONSO BABARRO

FRANCISCO JAVIER, BARBADO HERNÁNDEZ

NATALY, CANCELLIERE FERNÁNDEZ

MARIA JOSEFA , CONTRERAS PORTA

GLORIA , DEL PESO GILSANZ

FERMÍN, DÍAZ GARCÍA

BEATRIZ, DIAZ POLLAN

SARA, FABRA CADENAS

ANTONIO, FERREIRA CERDÁN
ANA, FUSTER PUIGDOMENECH
JULIO , GARCIA RODRIGUEZ
LUIS, GOMEZ CARRERA
BEATRIZ, LECUMBERRI SANTAMARÍA
ARTURO, LISBONA CATALÁN
JOSÉ, LÓPEZ-SENDÓN
MILAGROS, MARTI DE GRACIA
PATRICIA, MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PEDRO, MORA SANZ
ANA , NOBLEJAS MOZO
JOSE MARIA , OLIVER RUIZ
SAMARA, PALMA MILLA
RAMÓN, PECES SERRANO
MARÍA ANGUSTIAS, QUESADA SIMÓN
M^a ANGÉLICA, RIVERA NUÑEZ
NURIA, RODRÍGUEZ SALAS
CARMEN, VIDAURRÁZAGA Y DÍAZ DE ARCAAYA

CENTROS DE SALUD

JOSE LUIS ENGEL (CENTRO DE SALUD DE TRES CANTOS)
MÓNICA NÁCHER CONCHEZ (CENTRO DE SALUD ARAVACA)
M^a CARMEN LOBÓN AGÚNDEZ (CENTRO DE SALUD ARAVACA)
FRANCISCO CAMARELLES GUILLEM (CENTRO DE SALUD INFANTA MERCEDES)
ALICIA DE CASTRO CUENCA (CENTRO DE SALUD JAIME VERA)

GLORIA VIÑAS FERNANDEZ (CENTRO DE MARÍA AUXILIADORA)

MIGUEL DE LUIS DURÁN (CENTRO DE SALUD POTOSÍ),

ROCIO SASTRE DE LA FUENTE (CENTRO DE SANTA HORTENSIA)

FRANCISCO CIRUJANO PITA (CENTRO DE PROSPERIDAD)

Mª CONCEPCIÓN ÁLVAREZ HERRERO (CENTRO DE S.S. REYES- V CENTENARIO)

NATIVIDAD PUCHE LÓPEZ (CENTRO DE ALCOBENDAS- LA CHOPERA)

Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología

DE LA CRUZ TROCA, JUAN JOSÉ

MENÉNDEZ GÓMEZ, CARMEN

PORTERO AZORÍN, Mª FRANCISCA

MAGÁN TAPIA PURIFICACIÓN

ALBERQUILLA MENÉNDEZ-ASENJO, ÁNGEL

VILLAGRASA FERRER, JOSÉ RAMON

LEÓN MUÑOZ, LUZ Mª

Departamento de Obstetricia y Ginecología

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO-MAJADAHONDA

CASTRO SÁNCHEZ, MARÍA

ENCINAS PARDILLA, BEGOÑA

ENGELS CALVO, VIRGINIA

GARCÍA BENASACH, FÁTIMA

NIETO JIMÉNEZ, YOLANDA

RAMÍREZ MEDINA, Mª ESTHER

MARTÍNEZ IRIGOYEN, VÍCTOR

ALONSO INIESTA, MILAGROS

MARTÍNEZ PÉREZ, ÓSCAR

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

ARMIJO SUÁREZ, ONICA

ÁLVAREZ LÓPEZ, COVADONDA

DIESTRO TEJEDA, M^a. DOLORES

HERRERA DE LA MUELA, M^a. JOSEFA

LOBO MARTÍNEZ, SONIA

MUÑOZ MUÑIZ, MAR

ORENSANZ, INMACULADA

LAFUENTE GONZÁLEZ, PILAR

FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

CORTÉS GARCÍA, ANA

HERRANZ, M^a. VICTORIA

Departamento de Pediatría

OMEÑACA TERES, FÉLIX

GARCÍA GARCÍA, SANTOS

OLIVARES ARNAL, PEDRO

Departamento de Psiquiatría

MIRET, MARTA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

(Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos)

Méndez Jiménez, Salustiano

I.2.4. Acuerdo 4/ CG 17-07-14 por el que se aprueba el nombramiento de Profesores Eméritos 2014.

Se aprobó el nombramiento de los siguientes profesores eméritos según protocolo aprobado por Consejo de Gobierno del 23 de marzo de 2012:

ARAGÓN REYES, Manuel
BLASCO BOSQUED, Concepción
DEMONTE BARRETO, Violeta
DONÉZAR DÍEZ DE ULZURRUM, Javier
DUQUE PAJUELO, Félix
ENCINAS MARTÍN, José Luis
HOYO BERNAT, Juan Luis del
PASTOR Y ALDEGUER, Vicente
SÁNCHEZ GÓMEZ, José Luis
TABARÉS LÓPEZ, Enrique
TOVAR LARRUCEA, Juan Antonio
VÁZQUEZ BARQUERO, Antonio

I.2.5. Acuerdo 5/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.5.

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la modificación de la disposición transitoria del Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular.

TRIBUNAL DE COMPENSACIÓN PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2013
(Modificada en Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2014)

Exposición de motivos.

La existencia de Tribunales de Compensación tiene una larga tradición en muchas universidades europeas y españolas, y su justificación académica se ve reforzada en nuestros días por la positiva y progresiva implantación de la evaluación continuada o curricular en el conjunto de etapas y niveles educativos. La evaluación curricular constituye, precisamente, el fundamento de los Tribunales de Compensación. Estos intentan dar respuesta a ciertas situaciones académicas particulares que impiden a un estudiante obtener el título al que aspira, debido a la no superación de una asignatura. Su finalidad es juzgar la labor realizada por el estudiante durante toda su trayectoria en la Universidad, permitiendo decidir si, en conjunto, está en posesión de los conocimientos y competencias profesionales suficientes para obtener el título académico al que opta.

La normativa de la Universidad Autónoma de Madrid a este respecto fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2004, siendo modificada el 10 de julio de 2008. En el ámbito del desarrollo del nuevo marco de enseñanzas dispuesto en el Espacio Europeo de Educación Superior es preciso adaptar la compensación curricular a la configuración académica de los nuevos grados.

Artículo 1. Objeto y Composición del Tribunal de Compensación.

1. El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera con competencias en todas las titulaciones de grado que se imparten en la Universidad Autónoma de Madrid. Su objetivo es juzgar, a petición del estudiante interesado, su aptitud global para recibir el título al que opta, aunque no haya superado una asignatura del correspondiente plan de estudios.
2. El Tribunal de Compensación estará formado por cuatro miembros, siendo presidido por el Rector o persona en quien delegue. Además formarán parte de él:
 - El Decano o Director del Centro al que esté adscrita la titulación correspondiente, o persona en quien delegue.
 - Un representante de profesores elegido por el Consejo de Gobierno entre los profesores representantes en el mismo, y renovado cada curso académico, que actuará como Secretario. El Consejo de Gobierno elegirá igualmente un representante de profesores en calidad de suplente y que, necesariamente sustituirá al representante anterior, formando parte del Tribunal, en aquellas ocasiones en las que el Tribunal considere la compensación de una titulación cuya área de conocimiento coincida con la del departamento al que pertenezca el miembro elegido por el Consejo de Gobierno.
 - Un representante y un suplente elegidos por el Consejo Social.

3. Los profesores que hubieran calificado al estudiante en alguna convocatoria de la asignatura cuya compensación se esté juzgando no podrán formar parte del Tribunal de Compensación.

Artículo 2. Condiciones para solicitar la compensación curricular.

1. Podrán solicitar la compensación curricular los estudiantes a los que les falte sólo una asignatura para finalizar las enseñanzas de la titulación correspondiente, habiendo agotado las dos matrículas ordinarias y teniendo concedida la tercera matrícula de naturaleza extraordinaria, con la excepción prevista en el siguiente apartado 3 de este artículo.
2. No serán objeto de compensación ni las Prácticas Externas o Prácticum ni el Trabajo de Fin de Grado.
3. Excepcionalmente se podrá solicitar la compensación de una asignatura que condicione la matrícula en el Prácticum obligatorio o en el Trabajo de Fin de Grado, siempre que tal asignatura sea la única pendiente para finalizar los estudios, excepción hecha del Prácticum o Trabajo de Fin de Grado de acuerdo con el apartado anterior.
4. La asignatura que se solicita compensar tiene que ser obligatoria o de formación básica y no debe superar 12 créditos de la carga lectiva total de la titulación.
5. De manera excepcional se podrá solicitar la compensación de una asignatura optativa cuando, concurriendo el resto de condiciones requeridas, el estudiante acredite que en su titulación no dispone de ninguna otra asignatura optativa no cursada en la que pueda matricularse.
6. Será condición necesaria para admitir la solicitud que el estudiante haya sido evaluado al menos en tres convocatorias en la Universidad Autónoma de Madrid en la asignatura que solicita sea compensada y que haya realizado las prácticas cuando se requieran.

Artículo 3. Admisión de solicitudes

1. La solicitud se realizará mediante instancia motivada en la que se hagan constar las causas de la no superación de la asignatura cuya compensación se solicita, dirigida al Rector y presentada en el Registro del Centro correspondiente. El solicitante adjuntará a la instancia la documentación que acredite suficientemente la motivación aludida y el informe que su tutor (PAT) emita.
2. El Consejo de Gobierno determinará el plazo para presentar las solicitudes dos veces en cada curso académico, tras el cierre de actas del primer período ordinario de evaluación y después de la convocatoria extraordinaria.
3. En los casos en los que no proceda la admisión de solicitudes por no reunir los requisitos establecidos en la presente normativa, el Decano o Director del Centro comunicará por escrito a los interesados, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los motivos que justifican su no admisión a trámite.
4. Solo se podrá conceder una vez la compensación curricular. El estudiante al que se haya concedido la compensación curricular en una titulación no podrá solicitarla de nuevo para finalizar ninguna otra titulación.
5. Aquellos estudiantes procedentes de otras Universidades a los que se les haya concedido la compensación curricular en su universidad de procedencia, no podrán solicitarla nuevamente en la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 4. Criterios de actuación y funcionamiento del Tribunal de Compensación.

1. El Tribunal de Compensación será convocado por su presidente, y se constituirá, dentro de los 15 días lectivos siguientes a la finalización del plazo de admisión a trámite de las solicitudes.
2. Para la constitución del Tribunal de Compensación será necesaria la presencia de todos sus miembros.
3. El Tribunal de Compensación valorará la trayectoria global del estudiante, analizando las calificaciones de todo su expediente académico, el informe del Tutor y la motivación que acompañe a su solicitud, así como un informe individualizado, de carácter no vinculante, emitido por el Centro en el que se relacionen al menos:
 - 1º.- Calificaciones numéricas obtenidas en la asignatura a compensar, con el fin de valorar el rendimiento del estudiante.
 - 2º.- Rendimiento académico del resto de asignaturas, especialmente de aquellas que puedan considerarse afines a la asignatura que se quiere compensar.
 - 3º.- Cualquier otra circunstancia que el Centro considere relevante.
4. En ningún caso el Tribunal de Compensación podrá realizar pruebas al estudiante para adoptar su decisión.
5. Si no existiese acuerdo unánime, se procederá a una votación, quedando aprobada la posición que obtuviese la mayoría simple de votos emitidos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
6. Se elaborará un acta de la reunión del Tribunal de Compensación en la que conste la decisión adoptada, que solo podrá ser favorable o desfavorable, y que será firmada por todos los miembros del Tribunal.

En el caso de que la decisión fuera favorable, habrá de figurar en la convocatoria correspondiente de la tercera matrícula, haciéndose constar en el expediente del estudiante "Aprobada por compensación", y teniendo efectos académicos con fecha de la reunión del Tribunal de Compensación.
7. Las asignaturas compensadas no podrán ser objeto de convalidación en otra titulación. A efectos de baremación del expediente académico, el "Aprobado por compensación" computará como 5.0.
8. El Secretario del Tribunal de Compensación deberá comunicar por escrito al solicitante y a la Administración del Centro, para incorporación a su expediente, la decisión tomada, en los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la resolución. En el caso de que la decisión sea desfavorable, estará debidamente motivada.

Artículo 5. Régimen de Recursos.

1. Las decisiones del Tribunal de Compensación agotarán la vía administrativa.

Contra las mismas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, o acudir directamente a la vía contencioso- administrativa.

Disposición transitoria.

Para los estudiantes de diplomaturas, licenciaturas e ingenierías en extinción les será de aplicación la normativa de compensación curricular aprobada por el Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2004 y modificada en el Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2008.

Para admitir la solicitud en estos casos, los centros sólo tendrán en cuenta como condición necesaria, que la asignatura a compensar se trate de la única pendiente que quede para finalizar la titulación o que condicione la matrícula del Prácticum o del Proyecto fin de carrera.

Disposición final.

Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, la presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *BOUAM*.

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 17-07-14 por el que se aprueba la Resolución de la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.7.

I.2.8. Acuerdo 8/CG 17-07-14 por el que se aprueba la Convocatoria 2014 de estancias breves en España y en el extranjero del Programa Propio de Contratos Predoctorales FPI-UAM convocatoria 2013.

CONVOCATORIA 2014 DE ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO DEL PROGRAMA PROPIO DE CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR (FPI-UAM) DE 2013

Los beneficiarios de contratos predoctorales FPI-UAM de la convocatoria 2013 podrán optar a recibir ayudas complementarias para estancias breves en España y en el extranjero, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Objeto de las estancias

1. Las ayudas tendrán por objeto reforzar directamente al programa formativo e impulsar el desarrollo de su tesis. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal desarrollo de la tesis.

2. Las ayudas se aplicarán a estancias en centros extranjeros o españoles, siempre que estos estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la tesis y que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar. En ningún caso el país de destino podrá coincidir con el de nacionalidad del beneficiario, salvo justificación razonada del doctorando con el visto bueno de su director de tesis.

2. Requisitos para solicitarlas

1. Las estancias breves podrán solicitarlas quienes hayan completado un periodo igual o superior a nueve meses como beneficiario activo de un contrato predoctoral FPI-UAM.

3. Características de las estancias y fechas de inicio

1. El número máximo de estancias será de dos durante el disfrute del contrato.

2. Las estancias susceptibles de recibir esta ayuda tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de tres.

3. Las estancias se realizarán a partir de 1 de octubre de 2014 y hasta el 30 de septiembre de 2015 y deberán disfrutarse siempre dentro del plazo de vigencia del contrato. Excepcionalmente, si algún

beneficiario, por motivos justificados, necesitase comenzar la estancia con anterioridad al 1 de octubre, la Comisión de Investigación podrá autorizar la misma.

4. El importe de la ayuda en concepto de estancia será de hasta 20 € por día para estancias en España y de 40 € por día para estancias en el extranjero.

5. El importe de la ayuda para el viaje será:

a) Desplazamientos en España: Hasta un máximo de 90 € dentro de la Península; hasta un máximo de 110 € a Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 140 € a las Islas Canarias.

b) Desplazamientos en el extranjero: Hasta un máximo de 250 € cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 900 € cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo, más los posibles gastos de visado.

Deberá aportar declaración jurada con el compromiso de concertar una póliza de Seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos a países sin concierto con la Seguridad Social Española o cuando las coberturas de este concepto fueran insuficientes.

Todo ello siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan y con el criterio de dar prioridad a los solicitantes que no hayan disfrutado de una ayuda previamente.

4. Presentación de solicitudes

1. El plazo de solicitudes será del 18 de julio al 10 de septiembre de 2014.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la UAM, en instancia normalizada.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

5. Justificación de las ayudas por parte de los beneficiarios

1. Una vez concluido el viaje, y en el plazo de quince días, los beneficiarios aportarán prueba documental de la estancia en el centro de aplicación de la ayuda; para ello, presentarán:

a) Una certificación del responsable del grupo receptor en la que constará el día de inicio y el de finalización de la estancia.

b) Una memoria descriptiva con una extensión máxima de 300 palabras en la que figurará el visto bueno del director; dicha memoria irá encabezada por el título del proyecto de Tesis y por el nombre y apellidos del beneficiario de la estancia.

2. En caso de no llevarse a cabo la estancia o de no poderla justificar, el beneficiario está obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. En el caso de reducción del periodo concedido, el beneficiario deberá justificar las causas.

6. Evaluación y selección de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas y concedidas por la Comisión de Investigación de la UAM de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) El objeto de la estancia y proyecto a realizar hasta 3 puntos, con relación al contenido del proyecto de tesis y la duración y plan de trabajo con relación a la situación del grado de desarrollo de la misma.
- b) La idoneidad y calidad del centro de destino hasta 3 puntos, con relación al objeto de la estancia, a la mejora específica de la formación doctoral y su internacionalización, el plan de trabajo y otras alternativas posibles.
- c) Duración de la estancia solicitada, máxima 3 puntos, con relación al objeto del proyecto y al periodo de formación del becario.
- d) Que tengan la intención de solicitar la mención europea/internacional de la Tesis, hasta 1 punto.

7. Resolución de concesión

1. La concesión de estas ayudas se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM.
2. Cuando así lo soliciten, los solicitantes serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección.
3. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la notificación de la resolución y ante el propio Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid".

Contra esta convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Rector, José María Sanz Martínez

Cantoblanco, 16 de julio de 2014

I.2.9. Acuerdo 9/CG 17-07-14 por el que se aprueba la Convocatoria 2014 del Programa Propio de Ayudas para la preparación del Plan de Investigación en la Universidad Autónoma de Madrid.

CONVOCATORIA 2014 PROGRAMA PROPIO DE AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PREÁMBULO

La normativa vigente que regula las enseñanzas oficiales de doctorado (*Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, BOE de 10 de febrero*), contempla la elaboración por parte del doctorando de un Plan de investigación que deberá seguir para realizar el proyecto de Tesis y que incluirá al menos la metodología a utilizar y los objetivos a alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para lograrlo. La normativa de la UAM establece como recomendable para la formulación del Plan de Investigación Inicial, un plazo inferior a seis meses desde la matrícula en la Asignatura especial Tutela Primer Año.

La UAM, mediante la presente convocatoria, pretende apoyar a sus estudiantes de doctorado para que obtengan la evaluación positiva del mencionado Plan de Investigación en el plazo previsto, con una aportación económica que les permita afrontar este periodo clave con mayores garantías de éxito.

1) Número y Objeto de las Ayudas

Se convocan 30 Ayudas para la preparación del Plan de Investigación a personas que hayan superado 60 créditos de un Máster Universitario en la UAM en el curso 2013/14 y se matriculen por primera vez en un Programa de Doctorado en el curso 2014/15.

2) Características de las Ayudas

- a. Duración: 6 meses máximo (1 diciembre de 2014 a 31 de mayo de 2015) y siempre hasta que el doctorando presente el Plan de Investigación.
- b. Dotación económica: 600 euros brutos mensuales.
- c. Estas ayudas son incompatibles con otras ayudas o becas simultáneas financiadas con fondos públicos o privados, así como con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.
- d. El disfrute de la ayuda no generará relación laboral de ningún tipo entre el beneficiario y la UAM.

3) Presentación de solicitudes

- a. **Plazo y lugar de presentación:** del 1 al 25 de septiembre, en el Registro General de la UAM.
- b. **Documentación a presentar** (en castellano)
 - I. **Formulario normalizado** en el que se debe facilitar el correo electrónico del solicitante, que será utilizado para las comunicaciones pertinentes a lo largo del procedimiento.

- II. **Informe del tutor de la Ayuda**, sobre el aprovechamiento del estudiante en la etapa del Máster, con el visto bueno del Director de Departamento. Dicho tutor, que en todo caso deberá ser doctor, será un Profesor de la UAM perteneciente a los cuerpos docentes universitarios o un profesor o investigador contratado por la UAM, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de los Estatutos en sus apartados a) y b). En cualquier caso, la finalización del contrato deberá ser posterior a la fecha final de la Ayuda, salvo en el caso de los investigadores del programa Ramón y Cajal en la UAM. Excepcionalmente, también lo podrán ser los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas pertenecientes a los institutos mixtos (UAM-CSIC) con vinculación permanente, que figuren en las relaciones de investigadores adjuntas a los respectivos convenios firmados entre ambas entidades e investigadores con contrato Miguel Servet en Institutos de Investigación Sanitaria vinculados a la UAM. Cada tutor sólo podrá avalar una solicitud en esta convocatoria. La presentación de más de una solicitud avalada por un mismo tutor será motivo de exclusión de todas las solicitudes afectadas, salvo de aquellas en las que los solicitantes subsanen el error en el periodo de 10 días hábiles a requerimiento del Vicerrectorado de Investigación.
- III. **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de su pasaporte en vigor.
- IV. **Certificación académica** con las calificaciones obtenidas en los 60 créditos de Máster durante el curso 2013-2014.
- V. **Certificación académica de los estudios de grado o licenciatura/ingeniería** donde conste la nota media expresada de 0 a 10.
- VI. **Curriculum vitae** del solicitante en el modelo establecido en el impreso de solicitud.
- VII. **Admisión o preadmisión a un programa de doctorado** del RD 99/2011 para el curso 2014/2015.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que correspondan, en la dirección electrónica señalada por el solicitante.

4) Admitidos y excluidos al proceso de selección

a. Relación provisional

- I. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos al proceso de selección con la indicación de las causas de exclusión.
- II. Si la solicitud resultara incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos necesarios en el plazo máximo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de dicha relación provisional. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- III. No será subsanable el incumplimiento de las características del tutor.

b. Relación definitiva

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión del plazo de subsanación, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección. Contra la citada resolución podrá interponerse los recursos procedentes.

5) Selección y adjudicación de las solicitudes**a. Evaluación y selección de candidatos**

- I. La evaluación de las solicitudes, la selección de candidatos y la resolución de concesión corresponderá a la Comisión de Investigación de la UAM.
- II. Las solicitudes se evaluarán según los siguientes criterios y baremos:
 - (1) Nota media ponderada del Máster hasta 2,5 puntos.
 - (2) Nota media ponderada del grado o licenciatura/ingeniería hasta 2,5 puntos.
 - (3) *Curriculum vitae* del solicitante hasta 2 puntos. Sólo se valorarán aquellos méritos que vengán debidamente justificados (**Anexo I**).
 - (4) Haber disfrutado de una ayuda de estudios de máster en el curso 2013-14, 2 puntos.
 - (5) Fomento de la formación de posgraduados y de investigadores en áreas estratégicas, de la cohesión interna y del equilibrio interdisciplinar, hasta 1 punto. Esta puntuación será otorgada por la Comisión de Investigación con carácter excepcional, cuando la distribución resultante de las ayudas propuestas para concesión hiciera necesaria la aplicación de los principios enunciados.

b. Resolución provisional y aceptación

- I. La resolución provisional de ayudas concedidas se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM. Esta resolución provisional incluirá una lista de candidatos suplentes para el caso de que se produjeran renuncias o los candidatos propuestos no pudieran acreditar alguna de las condiciones requeridas.
- II. Los candidatos seleccionados en la resolución provisional serán requeridos para que, en el plazo de 10 días naturales tras la publicación de la misma, presenten en el Vicerrectorado de Investigación un escrito de aceptación de la ayuda, con el visto bueno del tutor, junto a la matrícula de la asignatura especial TUTELA PRIMER AÑO. La no presentación de dicha documentación en el plazo señalado se entenderá como una renuncia a la ayuda.

c. Resolución de concesión

- I. La Resolución de la Comisión de Investigación de la UAM de concesión de estas ayudas contendrá las ayudas concedidas, la lista de reserva y las ayudas denegadas y se publicará en los tablones de anuncios y en la web institucional de la UAM.
- II. Cuando así lo soliciten, serán informados de las puntuaciones obtenidas en los diferentes criterios de evaluación y selección.
- III. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde el siguiente a de la notificación de la resolución ante el Consejo de Gobierno, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

6) Desarrollo de las ayudas**a. Comienzo**

Los beneficiarios comenzarán a disfrutar de la ayuda el día 1 de diciembre de 2014.

b. Finalización de las ayudas

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la ayuda, el beneficiario deberá presentar a evaluación el Plan Inicial de Investigación a la Comisión Académica del programa de doctorado o tribunal en quien delegue la Comisión Académica. De no hacerlo así se le exigirá la devolución de la totalidad de la ayuda.

Disposición final única. Efectos

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *"Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid"*.

Contra esta convocatoria, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes desde su publicación y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Cantoblanco, 16 de julio de 2014

El Rector, José María Sanz Martínez

I.2.10. Acuerdo 10/CG 17-07-14 por el que se aprueban dos nuevos Grupos de Investigación

Propuestas de inscripción de grupos nuevos

Área	Identificador	Acrónimo	Nombre del grupo	Coordinador
CIENCIAS SOCIALES	E-042	DYNESS	Dinámica y Redes en Economía y Ciencias Sociales	Juan Alfonso Crespo Fernández
	PR-021	DICEMA	Didáctica de las Ciencias Experimentales y las Matemáticas	César Sáenz Castro
CIENCIAS EXPERIMENTALES	EXPERIMENTALES-144	GPG	Geomateriales y Procesos Geológicos	Manuel Pozo Rdrdríguez

Total n.º de grupos: 3

CC. Sociales: 2

C. Experimentales: 1

I.2.11. Acuerdo 11/CG 17-07-14 por el que se aprueban los Estatutos y Asociación Madrid E+Subterra.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.11.

I.2.12. Acuerdo 12/CG 17-07-14 por el que se aprueban las Líneas estratégicas de Empleabilidad.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.12.

I.2.13. Acuerdo 13/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Reglamento de Orquesta y Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM).

Reglamento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid (OCUAM)

La Universidad Autónoma de Madrid, a través del Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria, promueve y dirige el desarrollo de acciones para la difusión de la cultura a través de la extensión universitaria, potenciando la realización de actividades culturales que impliquen la participación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades de cooperación al desarrollo y de difusión del arte, la técnica, la ciencia y la cultura en la educación multidisciplinar, abierta y plural.

En el marco de estos fines, la Universidad tiene una singular responsabilidad en la promoción de la cultura y sensibilidad musical. Para ello, considera conveniente el establecimiento de un marco normativo que facilite la difusión de la música orquestal y coral entre la comunidad universitaria, y promueva su conocimiento y su práctica mediante, entre otros aspectos, su actuación en los actos institucionales.

A tal fin, el presente Reglamento tiene como objeto regular las cuestiones básicas relativas al funcionamiento de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la participación de la comunidad universitaria en las actividades desarrolladas por la Orquesta y el Coro, que en todo caso tendrán un carácter no profesional y sin ánimo de lucro.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2014, acuerda aprobar el siguiente

REGLAMENTO

I. De las funciones

Artículo 1. La actividad de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid tiene como finalidad primordial el apoyo a la música de orquesta y el fomento de la tradición coral entre la comunidad universitaria, como parte de las actividades culturales previstas en los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

La Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid estarán definidos por su carácter no profesional y la ausencia de ánimo de lucro. No obstante, la Orquesta y el Coro podrán contratar sus servicios con otras entidades, públicas o privadas, incorporándose los ingresos obtenidos al presupuesto de la Universidad.

Artículo 2. La Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid servirán de espacio de integración humana y cultural con las agrupaciones de otras instituciones y países, impulsando intercambios con otros grupos musicales nacionales y extranjeros y promoviendo la convivencia y amistad entre sus miembros y los distintos estamentos universitarios.

Con estos principios de actuación, fomentarán la actividad musical en la sociedad y participarán de la función ineludible de la institución universitaria llamada a la extensión de la cultura y creación y transmisión del conocimiento, de la ciencia, la técnica y el arte como eje de la actividad académica.

Artículo 3. La Orquesta y el Coro forman parte de la Universidad Autónoma de Madrid y son imagen de ésta en cualquier actuación en la que sean requeridos por la Institución, bien para actos de carácter académico o bien de carácter extraordinario tanto a nivel nacional como internacional.

Artículo 4. Las funciones de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid, en la medida en que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, serán:

1. La formación, educación musical y perfeccionamiento de sus componentes tanto en las técnicas corales como en las instrumentales.
2. Promover la máxima participación de los miembros de la Comunidad Universitaria.
3. Preparar la Memoria de actividades en el ámbito universitario y en el extrauniversitario, previa autorización del Vicerrector de Cooperación y Extensión Universitaria o, en su caso, el que tenga delegadas las competencias en materia de Orquesta y Coro.
4. Difundir los valores musicales mediante actuaciones.
5. Mantener contactos, intercambios y colaboraciones con otras agrupaciones similares dentro y fuera de España.

II. De la Organización

Artículo 5. La organización de las actividades de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid estará asignada al Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria o, en su caso, el Vicerrectorado que tenga delegadas del Rector las competencias en la materia.

Artículo 6.

1. Son órganos de dirección de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid los siguientes:
 - a) La Comisión Musical.
 - b) La Junta Técnica.

2. Asimismo, si se considera oportuno, podrá nombrarse de manera motivada un Director artístico de la Orquesta y el Coro. Si hubiere Director artístico, se nombrarán además, un Subdirector de la Orquesta y un Subdirector del Coro.

Si no hubiere Director artístico, se nombrará un Director de la Orquesta y un Director del Coro.

Artículo 7. La Comisión Musical será el órgano de representación y de gobierno de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid.

Estará constituida por:

- a) El Vicerrector de Cooperación y Extensión Universitaria o, en su caso, el que tenga atribuidas las competencias en la materia, que preside con voto de calidad.
- b) El Director del Centro Superior de Investigación y Promoción de la Música (CSIPM) de la Universidad Autónoma de Madrid.
- c) El Director del Servicio de Biblioteca y Archivo, que actuará como Secretario de la Comisión.
- d) El Director artístico de la Orquesta y Coro, si lo hubiera.
- e) El Subdirector de la Orquesta o El Director de la Orquesta, según corresponda.
- f) El Subdirector del Coro o El Director del Coro, según corresponda.
- g) Un miembro del Coro, elegido por sus componentes.
- h) Un miembro de la Orquesta, elegido por sus componentes.
- i) El concertino en representación de los Jefes de sección.

Los Subdirectores de la Orquesta y el Coro, o en su caso los Directores de la Orquesta y Coro, podrán ser sustituidos, en una sesión completa, por sus correspondientes Subdirectores Auxiliares; y los miembros electos del Coro y de la Orquesta, por sus respectivos suplentes.

Artículo 8. Es competencia de la Comisión Musical:

- 1) Aprobar el programa anual de actividades.
- 2) Aprobar el presupuesto anual y el estado de cuentas.
- 3) Proponer al Rector de manera motivada el nombramiento del Director artístico de la Orquesta y el Coro, si dicha figura se estima pertinente.
- 4) Proponer al Rector de manera motivada el nombramiento del Subdirector de la Orquesta, o Director en el caso de no haber un Director artístico.
- 5) Proponer al Rector de manera motivada el nombramiento del Subdirector del Coro, o Director en el caso de no haber un Director artístico.
- 6) Nombrar a los Directores Auxiliares de la Orquesta y el Coro, oídos los respectivos Directores, en caso de haberlos.

- 7) Nombrar a los Subdirectores Auxiliares de la Orquesta y el Coro, oídos los respectivos Subdirectores titulares, en caso de haberlos.
- 8) Decidir, a propuesta del Subdirector del Coro y del Subdirector la Orquesta, o en su caso de los respectivos Directores, la relación de miembros de cada agrupación respectivamente.
- 9) Adoptar acuerdos en materia de organización de viajes, uniformes y material en general.
- 10) Velar para que las actividades de ambas agrupaciones puedan desarrollarse con normalidad, disponiendo de un lugar de ensayo adecuado.
- 11) Decidir sobre los aspectos disciplinarios aplicables a la Orquesta y el Coro, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Artículo 9. En caso de haber un Director artístico, su responsabilidad técnica se extenderá a todo lo referido a la actividad artística y musical de las agrupaciones que dirige: ensayos, interpretación, elección y montaje de obras musicales. Para el ejercicio de sus funciones deberá tener todas las competencias (especialización, conocimiento y capacitación), además de aquellas otras funciones que específicamente le sean asignadas por el Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria o el que, en su caso, tenga atribuidas las competencias en la materia. Participará de los mismos derechos y deberes de los demás miembros de ambas agrupaciones.

Artículo 10. Es responsabilidad técnica de cada uno de los Directores o Subdirectores, en su caso, todo lo referido a la actividad artística y musical de la agrupación que dirige: ensayos, interpretación, elección y montaje de obras musicales en colaboración con el Director artístico, cuando existiere. Para ese ejercicio tendrán todas las competencias que sean precisas (especialización, conocimiento y capacitación), además de las que específicamente le sean asignadas por el Vicerrectorado de Cooperación y Extensión Universitaria o el que, en su caso, tenga atribuidas las competencias en la materia.

Artículo 11. Los Directores o Subdirectores, en su caso, participarán de los mismos derechos y deberes de los demás miembros, formando parte de la Comisión Musical y de la Junta Técnica. Dirigirán las actividades musicales de su agrupación y estarán asistidos por su respectivo Subdirector Auxiliar, que actuará en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular.

Artículo 12. El nombramiento del Director artístico así como de cada Subdirector o Director en su caso, será realizado por el Rector, a propuesta de la Comisión Musical, por un período de cuatro años, renovable por igual período.

Artículo 13. El Director artístico así como cada uno de los Directores o Subdirectores, en su caso, tendrá las siguientes competencias sobre la agrupación que dirige:

1. Proponer a la Comisión Musical las obras y composiciones musicales que hayan de ser objeto de montaje, ensayo e interpretación.
2. Establecer el modo, lugar y técnicas de ensayo e interpretación.

3. Determinar la composición de la Orquesta y Coro y elevar propuesta sobre las personas que los integren según sus aptitudes, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. Establecerá las pruebas técnicas que juzgue conveniente para la selección de nuevos cantores o músicos, en decisión que comunicará a la Comisión Musical.

4. Decidir los componentes de la Orquesta o del Coro que participarán, según las dificultades del mismo, la preparación de cada cantante y músico, y las necesidades musicales de las obras que se interpreten; comunicando tal decisión a la Comisión Musical.

5. Proponer a la Comisión Musical la expulsión temporal o permanente de los miembros de la Orquesta y el Coro cuya falta de dedicación o rendimiento lo aconseje.

7. Presentar a la Comisión Musical, al inicio de cada curso académico, una propuesta de programación de las actividades musicales previstas, para su aprobación.

Artículo 14. La Junta Técnica estará compuesta por el Director o Subdirector de la Orquesta, el Director o Subdirector del Coro y los correspondientes Subdirectores Auxiliares. Así como por el concertino y dos Jefes de sección correspondientes a alguno de los siguientes instrumentos: violín II, viola, violonchelo, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, fagot, trompa, trompeta, trombón, percusión, pianista

Artículo 15. Los Subdirectores Auxiliares, el concertino y los dos Jefes de sección tendrán como misión asistir en la dirección e instrucción musical de los miembros de la Orquesta y del Coro durante los ensayos, conforme a las indicaciones del correspondiente Subdirector o Director, en su caso. Asimismo, sustituirán al Subdirector o Director, según corresponda, en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

III. De los componentes de la Orquesta y el Coro

Artículo 16. Podrá ser miembro de la Orquesta y del Coro de la Universidad Autónoma de Madrid cualquier persona que tenga una vinculación jurídica existente con la universidad (PDI, PAS, Estudiante vinculado a títulos oficiales o propios o Alumno). Los miembros externos que soliciten vincularse tendrán que hacerlo mediante inscripción oficial en la actividad como curso de corta duración.

Artículo 17. Cualquier persona que cumpla los requisitos previstos en el artículo 16, y que desee formar parte de la Orquesta o el Coro solicitará la admisión y se someterá a las pruebas establecidas por el Subdirector correspondiente.

IV. De los derechos y obligaciones de los miembros de la Orquesta y el Coro

Artículo 18. Los miembros componentes de cada una de las agrupaciones, que carecerán de retribución económica, gozarán de los siguientes derechos:

1. Participar de la labor musical de la agrupación.
2. Colaborar y ser informado de la gestión de los órganos directivos.

3. Elegir al miembro de su agrupación que formará parte de la Comisión Musical.
4. Disponer del material necesario, a excepción del instrumento musical, para la ejecución de los fines artístico-musicales del Coro o de la Orquesta.
5. Podrán participar en las actividades formativas que se propongan, siempre que el presupuesto lo permita.

Artículo 19. Serán obligaciones de los miembros componentes de la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid las siguientes:

1. Aceptar los principios y finalidades que desarrollan los artículos del presente Reglamento y aceptar las instrucciones de la Comisión Musical, del correspondiente subdirector y de la Junta Técnica.
2. Asistir puntualmente a todos los ensayos y actuaciones públicas que se celebren.
3. Justificar y comunicar al Subdirector correspondiente la causa de la inasistencia a ensayos y conciertos.
4. Observar buena conducta individual y cívica, con respeto absoluto hacia los compañeros.
5. Guardar la disciplina necesaria para el buen funcionamiento de la agrupación.

Artículo 20. Ningún miembro de la Orquesta y el Coro podrá ser privado de su condición de miembro sin justa causa. Se perderá la condición de miembro componente de la Orquesta y el Coro por alguna de las siguientes circunstancias:

1. Por voluntad expresa del miembro.
2. Por acuerdo de la Comisión Musical ante notorio incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa tramitación de un informe en el que se dará audiencia al interesado.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera

La participación en la Orquesta y el Coro de la Universidad Autónoma de Madrid será considerada como actividad cultural a efectos de lo establecido en el apartado 8 del artículo 12 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30.10.2007), y será reconocida con el valor de tres crédito ECTS por curso académico, hasta un máximo de 6. Para que este reconocimiento pueda llevarse a cabo deberá contar con el informe favorable del Director de la agrupación y seguir el procedimiento establecido al efecto por la Universidad Autónoma de Madrid.

Segunda

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de dirección, representación y de

miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL.

Una vez aprobado en Consejo de Gobierno, el presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid*.

I.2.14. Acuerdo 14/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico multilateral para el establecimiento de un triple Máster entre la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Burdeos (Francia) y la Universidad Católica de Budapest Pazmany Peter (Hungría).

**INTERNATIONAL COOPERATION AGREEMENT
FOR THE ESTABLISHMENT OF A TRIPLE MASTER'S DEGREE
BETWEEN
THE UNIVERSITY OF BORDEAUX, FRANCE
AND
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, SPAIN
AND
THE PAZMANY PETER CATHOLIC UNIVERSITY OF BUDAPEST, HUNGARY**

Hereafter referred to, individually or collectively as « partner universities », the University of Bordeaux (UB), coordinator institution represented by its President, Pr. Manuel Tunon de Lara, the Universidad Autónoma de Madrid (UAM), represented by its Rector, D. José M. Sanz, and the Pazmany Peter Catholic University (PPCU), represented by its Rector, Dr. Szabolcs Szuromi DSc, agree on the establishment of a two-year syllabus to set-up a postgraduate triple-degree in the **Image Processing and Computer Vision (IPCV)** domain, which will enable a student to obtain the following degrees (see details in article VIII):

From UB, either the Master degree in "Informatique, spécialité Image, Son, Vidéo (ISV)", or the Master degree in "Mathématiques, spécialité Traitement des signaux et des images (TdSI)", or the Master degree in "Electronique, automatique, productique, signal et image (EAPS), spécialité Traitement des signaux et des images (TdSI)";

from UAM, the Master degree in « ICT Research and Innovation (i2-ICT)»; and

from PPCU, either the Master degree in "Engineering Information Technology, specialization in IPCV", or the Master degree in "Info-Bionics, specialization in IPCV".

The three universities,

Considering the decision of University of Bordeaux's management board ("Conseil d'administration") dated January 17th, 2014 concerning the delegation of authority to the President of the University,

Considering the communication of the present agreement to the French Ministry of Higher Education and Research and to the French Ministry of Foreign Affairs,

Considering the recommendation of the direction of the Faculty of Computer Sciences ("Unité de Formation") concerning the present agreement

Considering the recommendation of Sciences and Technologies College Board (Conseil de Collège) concerning the present agreement dated June 26th, 2014

Considering the recommendation of University of Bordeaux's Studies and Student Affairs Commission (« Commission de Formation et de la Vie Universitaire ») concerning the present agreement dated June 26th, 2014

Considering the French Education Code and in particular articles L.123.7 and D.123-15 to D.123-22 related to the higher education public service's missions in relation to international affairs,

And considering the legal procedures required by the Universidad Autónoma de Madrid and by the Pazmany Peter Catholic University,

HAVE AGREED WHAT FOLLOWS:

I. Objective and scope of the agreement

The partner universities have decided to pool their complementary expertise to develop an international postgraduate cooperation in the "Image Processing and Computer Vision" domain (hereinafter *IPCV Initiative*) so as to offer a triple Master degree (see article VIII) via a high-quality and attractive Master-level 120 ECTS syllabus (see Annex B), adapted to the needs of the job market.

The purpose of this agreement is to record the decisions and the involvement of the partner universities to run this Master-level initiative and to outline the principles and terms of their cooperation.

All partner universities are accredited to offer Master's programs, according to their respective national legislation. This agreement will be implemented within the legal requirements at each partner university. The provisions of this agreement shall not be construed so as to diminish the fully autonomous position of any of the institutions.

II. Cooperation mechanisms/coordination

The partner universities will form a *IPCV Committee*, consisting of 1 or 2 members from each cooperating university, initially consisting of:

- For UB: Aurélie Bugeau
- For UAM: Jesús Bescós
- For PPCU: Peter Szolgay, Henrietta Novák

In case there is a change of contact person at one cooperating university, the partner should promptly notify the other partner universities.

The IPCV Committee will meet every year to discuss all major academic and administrative issues regarding the IPCV Initiative, including changes in the program description (curriculum). Minutes of the meeting should be produced and distributed to the administrative services in charge of the follow up.

Any change will be subject to final approval by the partner universities. All partner universities will ensure the academic and administrative capacity necessary to execute this agreement at their own institutions.

III. Description/objective of the Initiative

1. The aim of the program is to give the students theoretical and practical knowledge in Image Processing and Computer Vision (IPCV), allowing them to adapt to any kind of job related to this topic. The Master-level syllabus will be offered as a 120 ECTS study program with a nominal length of two academic years.
2. The language of the IPCV syllabus courses is English. The courses and seminars as well as examinations and Master's thesis, will be all conducted and/or submitted in English. To the extent that it is possible, the partner universities will give the IPCV Initiative students the opportunity to attend introductory courses in the national language and culture.
3. The partner universities have jointly decided upon the skills, knowledge and competencies which the graduates of the IPCV Initiative are expected to possess upon the completion of the program. The partner universities have agreed on a program description for the IPCV Initiative, outlining common objectives, curriculum and structure for the program (see **Annex A. Program Description**).
4. Student mobility is an essential and integrated part of the IPCV Initiative. In order to benefit from the knowledge of the three partners, participating students will together spend an entire semester in each university. More precisely, the students will spend successively one semester (30 ECTS) at the PPCU, one semester (30 ECTS) at the UAM, and one semester (30 ECTS) at the UB. The fourth semester will be devoted to the Master's Thesis that can be developed in a company or in a research laboratory worldwide.
5. The IPCV Initiative will be subject to systematic evaluation and quality assurance in order to further develop the program.
6. The periods of study and examinations passed at one university will be fully recognised by the other cooperating universities, according, if required, to the tables of equivalences of the respective diplomas awarded by each partner University (see **Annex C**).
7. Examinations will follow local rules at each partner university.

IV. Examination

During the program, each semester will have to be validated following the rules of the partner University where the student is currently studying.

V. Students' application and selection criteria

1. Each partner University will advertise the IPCV Initiative in its website and by any other means considered appropriate. Each partner University will be in charge of its student selection for the program.
2. Applicants must fulfill the following requirements:
 - Hold a Bachelor degree in Sciences or Engineering.
 - Have an adequate knowledge of written and spoken English, equivalent to B2 according to the CEFR.
3. Students will be selected based on their Curriculum Vitæ and an interview by the local Committee. A grade of above average in the courses concluded before the mobility is desired.

VI. Student admission, registration and attendance

1. The number of students to be admitted in each cohort is to be negotiated annually between the participating institutions in accordance with local capacity and regulations, considering a maximum of 6 students per partner University and year. The IPCV Initiative will start in September 2014.

2. Each student admitted to the program is registered at the three universities. Each partner University undertakes to keep appropriate records of the students attending the courses at their institution, and to provide all students and the other partner universities the certification of the corresponding courses.
3. Students will be subject to the regulations and procedures of the institution at which they follow courses in a given semester. They will be provided with the same academic resources and support services that are available to all students at that institution.
4. The appeals policy and procedures in matters relating to modules, assessment and practical matters at each individual institution are subject to national and institutional regulations at the institution responsible for the module.
5. Each cooperating university will develop appropriate and adequate information material for the incoming students. Website, brochures and details of all courses will be made available.

VII. Tuition fees and student's financial responsibility

1. Fees

All students admitted to the IPCV Initiative will pay the tuition fees at their home university and shall be free of enrolment payments at the partner institutions. Students might have to pay the diploma issuing fees to obtain each University's Master diploma.

2. Grants:

Each partner University will provide information about the mobility grants available for its mobility students.

3. Students will be financially responsible for:

- a. Travel to and from the institutions they are attending during the length of the program.
- b. Books, stationery, etc.
- c. Travel documentation, visas, etc.
- d. Travel, accommodation, and living expenses.
- e. Student Association/General Services Charges.
- f. International insurance coverage relevant to their stay in a given country.

4. It is expected that all students have international insurance coverage relevant to their stay in a given country. The European Health Insurance Card is accepted for European students.

VIII. Triple diploma

1. Each student who successfully completes the IPCV syllabus, including the compulsory mobility program, will receive the national degree from each partner University, namely:
 - from PPCU: either MSc degree in Engineering Information Technology; Specialization in IPCV; or MSc degree in Info-Bionics, Specialization in IPCV (the latter only applicable to PPCU's own students)
 - from UAM: Master's Degree in ICT Research and Innovation (i2-ICT).
 - from UB, depending on the previous studies of the students, either (this will be decided by UB during the admission process):
 - Master degree in "Informatique", spécialité "Image, Son, Vidéo (ISV)", parcours Image Processing and Computer Vision

- Master degree in "Mathématiques", spécialité "Traitement des signaux et des images (TdSI)", parcours Image Processing and Computer Vision
 - Master degree in "Electronique, automatique, productique, signal et image (EAPS)", spécialité "Traitement des signaux et des images (TdSI)", parcours Image Processing and Computer Vision
2. At the end of the program each student will be issued with a certificate of participation in the IPCV Initiative by UB as coordinator institution.

IX. Quality assurance

Monitoring the quality of the IPCV Initiative will be undertaken through:

- an internal evaluation following the local rules of each partner institution
- a joint evaluation procedure organized at the partnership level.

1. Internal evaluation

The quality of the courses offered by each partner institution will be ensured through the appropriate internal bodies in each partner institution:

- a. PPCU: at the end of the semester in Budapest, students will fill in an evaluation form about each course and their semester in general, respectively. Professors taking part in the IPCV program will have a meeting at the end of the semester, to discuss their experiences and considering the students' feedback.
- b. UAM Master Degrees all follow the Internal Quality Insurance System (SGIC), which establishes procedures to evaluate and enhance the quality of study programs, and of the teaching activity and personnel. Students' evaluation will be further performed according to the teaching guide available for each course.
- c. UB: at the end of each semester, students at University of Bordeaux are asked to evaluate each course and to list the positive and negative aspects of the formation. Discussions between professors about the consistency of the courses are conducted after each semester in order to improve the quality of the program.

2. At the partnership level

- a. Establishment of the *IPCV Committee*, as indicated in article II.
- b. Joint review of the IPCV program structure, contents and operations during the annual meeting of the *IPCV Committee*, to be held at one of the partner universities, or by video-conference.
- c. The *IPCV Committee* will collect information to evaluate the program by its success in terms of completion of the Course: time to get the first employment, career performance, etc.

X. Disputes, Renewal, termination and amendment

1. This agreement will be valid from August, 31st 2014 for a period of 3 years (2 cohorts) provided that the national Master programs are still accredited at each partner institution.
2. The agreement may be extended by mutual consent of the parties in writing.
3. Changes and amendments, at the time of renewal or while the agreement is in effect, to this agreement must be in writing and approved by all cooperating universities.

4. The parties agree that any conflicts arising from the present agreement, will be resolved by a joint committee set up for that purpose. In case a friendly solution is not possible, both parties will submit to international arbitration to resolve potential disputes.
5. Any cooperating university may withdraw from this agreement, giving six months' written notice to the other institutions. However, students who have commenced their studies at any of the cooperating university at the date of termination are entitled to complete their courses of study and the program at all institutions.
6. If all the cooperating institution should agree to terminate the joint study program, all the cooperating institutions are obliged to make arrangements for all students who have commenced their studies to complete their courses of study and the program in a satisfactory way.

XI. Signatures

Agreed,

Signature UB
Date and place:

Signature UAM
Date and place:

Signature PPCU
Date and place:

Pr. Manuel Tunon de Lara
President

Dr. José M. Sanz:
Rector

Dr. Szabolcs Szuromi Dsc
Rector

I.2.15. Acuerdo 15/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali (Colombia).

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049, Madrid, España

Y

LA UNIVERISDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI

Avda. 10 de Mayo, La Umbría, Carretera a Pance

De una parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid, en nombre y representación legal de la misma.

De otra parte, Fray Álvaro de Jesús Cepeda Van Houten OFM, Rector de la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali, en nombre y representación legal de la misma

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones, para lo cual deciden celebrar un convenio en los siguientes términos:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Promover el intercambio de estudiantes, investigadores, docentes y personal de administración y servicios en los términos que se deriven de las disposiciones internas e internacionales.

SEGUNDA. Realizar proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

TERCERA. Facilitar el intercambio de publicaciones y de información sobre la actividad de ambas instituciones.

CUARTA. Designar, por parte de cada entidad, un coordinador responsable del convenio, que elaborará anualmente un programa de actividades, especificando las condiciones en el intercambio de personas, los recursos económicos necesarios, así como la financiación para el desarrollo del mismo.

QUINTA. Aprobar anualmente el programa de actividades, así como la financiación del mismo, en la medida de las posibilidades de ambas instituciones.

SEXTA. En los supuestos de intercambio de estudiantes, cuando quienes sean propuestos cursen estudios oficiales de Grado o Posgrado, deberán abonar el pago de las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando exentos de su pago en la Universidad de destino. Las condiciones específicas del intercambio de estudiantes serán incluidas en un convenio específico.

SÉPTIMA. Los eventuales conflictos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán a través de una Comisión Mixta creada al efecto.

OCTAVA. Las condiciones económicas que puedan contener el presente convenio serán incluidas en un anexo al mismo.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de la última firma, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de ambas partes. Cuando exista voluntad de rescisión deberá comunicarse a la otra parte con seis meses de antelación.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de San Buenaventura
Seccional Cali

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 23 de mayo de 2013,
B.O.C.M. de 6 de junio de 2013).

Fray Álvaro de Jesús Cepeda Van Houten
OFM.
Rector

Lugar y fecha: Madrid,

Lugar y fecha: Cali,

I.2.16. Acuerdo 16/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Univesidad de San Buenaventura Seccional Cali (Colombia).

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid (España)

Y

LA UNIVERISDAD DE SAN BUENAVENTURA SECCIONAL CALI

Avda. 10 de Mayo, La Umbria, Carretera a Pance

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y la Universidad de San Buenaventura Seccional Cali (USBCALI) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes en el mismo la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. Un máximo de dos (2) estudiantes anual podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vida se este acuerdo.
2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
4. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
5. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
6. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

7. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

En la Universidad Autónoma de Madrid, los estudiantes de intercambio no pueden matricularse en cursos de grado y/o postgrado ofrecidos por Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

8. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

9. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

10. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

11. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

12. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

13. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.

14. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del mismo.

15. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con un seis meses de antelación, no obstante, todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, podrán completar sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de San Buenaventura
Seccional Cali

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 23 de mayo de 2013,
B.O.C.M de 6 de junio de 2013).

Fray Álvaro de Jesús Cepeda
Van Houten OFM.
Rector

Lugar y fecha: Madrid

Lugar y fecha: Cali,

I.2.17. Acuerdo 17/CG 17-07-14 por el que se aprueba el Convenio Específico de intercambio de estudiantes entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Tolima (Colombia).

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

C/Einstein 3, Campus de Cantoblanco, 28049 Madrid (España)

Y

LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Santa Elena Parte Alta, Ibagué (Colombia)

La Universidad Autónoma de Madrid (UAM) y La Universidad del Tolima (UT) acuerdan establecer un programa de intercambio de estudiantes, con objeto de proporcionar a los estudiantes participantes la oportunidad de internacionalizar su currículum, en los siguientes términos:

1. Un máximo de dos (2) estudiantes anualmente podrá matricularse en la universidad contraparte. La unidad de cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. El número de estudiantes de intercambio calculado en términos semestrales se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.
2. Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
3. Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro sanitario con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios.
4. La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación.
5. Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
6. Los estudiantes de intercambio podrán estudiar en cualquiera de los departamentos de la universidad receptora siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.

7. Todos los estudiantes de intercambio deberán obtener la aprobación previa del programa de estudios por parte de la universidad de destino. La aprobación se resolverá generalmente, por adelantado, durante el proceso de solicitud.

En la Universidad Autónoma de Madrid, los estudiantes de intercambio no pueden matricularse en cursos de grado y/o postgrado ofrecidos por Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

8. El certificado de notas y el expediente académico será proporcionado a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.

9. Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.

10. La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades participantes en el convenio proporcionar dicho alojamiento; por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.

11. Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.

12. La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

13. Los términos de este acuerdo podrán ser modificados por escrito y mutuo acuerdo de las partes.

14. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de la firma del mismo.

15. Este acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación; sin embargo deberá garantizarse a todos los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, que puedan terminar satisfactoriamente sus estudios en la universidad receptora al amparo del programa de intercambio.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad del Tolima

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
P.D del Rector
(Resolución de 23 de mayo de 2013,
B.O.C.M de 6 de junio de 2013).

José Hérmán Muñoz Ñungo
Rector

Lugar y fecha:

Lugar y fecha:

I.2.18. Anuncio del calendario de los próximos Consejos de Gobierno hasta diciembre de 2014.

Viernes 10 de octubre

Viernes 14 de noviembre

Viernes 12 de diciembre

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos y ceses del Equipo Rectoral

II.1.1. Nombramientos del Equipo Rectoral

D. Jesús Bescós Cano. Vicerrector de Estudios de Posgrado.

II.1.2. Ceses del Equipo Rectoral.

D^a. María José Sarro Casillas. Vicerrectora de Estudios de Posgrado.

II.2. Otros nombramientos.

- D. Hermann Jesús Suderow. Coordinador de Innovación.
- D. José Manuel González Sancho. Coordinador del Campus de Excelencia Internacional UAM-CSIC.
- D. Manuel Álvaro Dueñas. Decano de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Santiago Atrio Cerezo. Vicedecano de Ordenación Académica y Desarrollo de las Titulaciones. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Rosario Cerrillo Martín. Vicedecana de Posgrado y Doctorado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Marta Sandoval Mena. Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Institucionales y Empleabilidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Mario Díaz del Cueto. Vicedecano de Profesorado, Formación Continua y Calidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María José Álvarez Barrio. Vicedecana de Extensión Universitaria, Cooperación y Cultura. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Gustavo Sánchez Canales. Vicedecano de Investigación e Innovación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Fernández Agüero. Vicedecana de Relaciones Internacionales. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Natalia Ruíz López. Vicedecana de Prácticum. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Miguel Román Álvarez. Secretario de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D^a. Begoña Navallas Labat. Vicedecana de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Juan Ignacio Martín Castilla. Delegado de la Decana para la Acreditación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois. Vicedecano de Coordinación. Facultad de Derecho.
- D. Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois. Secretario de la Facultad de Derecho.
- D^a. Raquel Escutia Romero. Delegada de la Decana para Tecnologías de la Información. Facultad de Derecho.
- Santiago Palacios Ontalva. Vicedecano de Estudiantes y Actividades Culturales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Jacinto Jesús González Cobas. Delegado del Decano para Información y Difusión. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Luis Masa Campos. Subdirector de Relaciones Externas. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. Rosa María Carro Salas. Directora del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Germán Montoro Manrique. Secretario del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Gonzalo Martínez Muñoz. Subdirector del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D^a. María Rodríguez Moneo. Directora del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE).
- D. Francisco Velasco Caballero. Director del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. César Martínez Sánchez. Secretario del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. Antonio Cidoncha Martín. Subdirector del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. Luis A. Labarga Echevarría. Director del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.

- D. Alfredo Levy Yeyati. Director del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pablo García González. Secretario Académico del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Pedro Tarazona Lafarga. Subdirector del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Manuela Romano Mozo. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Monserrat Pastor Blázquez. Directora del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Diego Jesús Cárdenas Morales. Director del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Elena Buñuel Magdalena. Secretaria del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D. Javier Adrio Sevilla. Subdirector del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Carmen Servén Díez. Subdirectora del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Julián Moral Carcedo. Secretario Académico del Departamento de Análisis Económico: Teoría e Historia. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

II.3. Otros ceses.

- D^a. Rosalía Aranda Redruello. Decana de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Mercedes Blanchard Giménez. Vicedecana de Ordenación Académica y Desarrollo de las Titulaciones. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Pablo Anglada Monzón. Vicedecano de Posgrado y Doctorado. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Monserrat Pastor Blázquez. Vicedecana de Estudiantes, Relaciones Institucionales y Empleabilidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Carlo Giovanni Madonna. Vicedecano de Profesorado, Formación Continua y Calidad. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D^a. Ana María Mazoy Fernández. Vicedecana de Extensión Universitaria, Cooperación y Cultura. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Alfonso García de la Vega Vicedecano de Investigación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Rosa María Esteban Moreno. Vicedecana de Prácticum. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Concepción Bados Ciria. Secretaria de la Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Ana Gisbert Clemente. Vicedecana de Prácticas en Empresas y Extensión Universitaria. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Iván Heredia Cervantes. Secretario de la Facultad de Derecho.
- D. Gustavo Sutter Capristo. Subdirector de Relaciones Externas. Escuela Politécnica Superior.
- D. Javier García González. Vicedecano de Estudiantes y Actividades Culturales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Santiago Palacios Ontalva. Delegado del Decano para Información y Difusión. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Eduardo Serrano Jerez. Director del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Juan de Lara Jaramillo. Secretario del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. Pablo Castells Azpillicueta. Subdirector del Departamento de Ingeniería Informática. Escuela Politécnica Superior.
- D. César Saénz Castro. Director del Instituto Universitario de Ciencias de la Educación (IUCE).
- D^a. Carmen Martínez Capdevila. Directora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. Domingo Jesús Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois. Secretario del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D^a. Alicia González Alonso. Subdirectora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica. Facultad de Derecho.
- D. José Luis Sánchez Gómez. Director del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.

- D. Luis A. Labarga Echevarría. Secretario del Departamento de Física Teórica. Facultad de Ciencias.
- D^a. Rosa Monreal Vélez. Directora del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Alfredo Levy Yeyati. Secretario del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D. Enrique Velasco Caravaca. Subdirector del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada. Facultad de Ciencias.
- D^a. Pilar Somacarrera Íñigo. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Manuel Álvaro Dueñas. Director del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Santiago Atrio Cerezo. Secretario del Departamento de Didácticas Específicas. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Juan Carlos Carretero González. Director del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Inés Alonso Monero. Secretaria del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D. Diego Jesús Cárdenas Morales. Subdirector del Departamento de Química Orgánica. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Fernández Agüero. Subdirectora del Departamento de Filologías y su Didáctica. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Jorge Turmo Arnal. Secretario Académico del Departamento de Análisis Económico: Teoría e Historia. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Leandro Soriano Guillén. Secretario del Departamento de Pediatría. Facultad de Medicina.